No. Memorando: 3-2026-002755 **Fecha de asignación**: 08/07/2026 15:55

VhD1 ISXF fvoG rLbm qhLo JT8w a8U=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria general

De: Bruce Vargas Vargas Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp**. 2193/2026/MEM

Asunto: Solicitud inicio de proceso de contratación (ID: OTIC-363).

Respetada doctora:

Desde la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitamos su colaboración con el fin de iniciar el proceso de contratación que figura en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto contractual así:

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

El cual se realizará mediante el catálogo para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza MYP-01-008-2025 administrado por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se adjunta:

1. Estudios previos
2. Estudio del sector
3. Estudio del Mercado
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
5. Simulador
6. CARI
7. CDP

Firmado digitalmente por - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

8. Ficha técnica

Cordialmente;

Bruce Vargas Vargas
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaborado por: Doris Consuelo Torres Rojas – Contratista OTIC

Copia interna a: Diego Andrés Velásquez Álvarez - Coordinador de Grupo de Gestión Contractual,

VhD1 ISXF fvoG rLbm qhLo JT8w a8U=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Outlook

RV: Radicación proceso ID 363 - Certificados Digitales

Desde Jenny Milena Collazos Caro <jenny.collazosc@ssf.gov.co>
Fecha Mié 08/07/2026 16:34
Para Nasly Daniela Yepez Figueroa <nasly.yepezf@ssf.gov.co>
CC Diego Andres Velasquez Alvarez <dvelasqueza@ssf.gov.co>; Olga Lucia Olaya Aldana <oolayaa@ssf.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
CERTIFICADOS DIGITALES - RAD 8072026.zip; Memorando 3-2026-002755_Solicitud inicio de proceso de contratación ID OTIC-363.pdf;

Doctora Daniela, buenas tardes.

Por instrucciones del Doctor Diego, coordinador del Grupo de Gestión Contractual, nos permitimos asignarle la tarea de la referencia para que sea tramitada de conformidad con el procedimiento correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y al avance de la gestión.

Cordialmente.

JENNY MILENA COLLAZOS CARO
Contratista / SSF CPS 004 DE 2026 JENNY MILENA COLLAZOS CARO
Grupo de Gestión Contractual
Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
www.ssf.gov.co

Trabajo | Supersubsidio

De: Secretaria General SuperSubsidio <secretariageneral@ssf.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2026 16:30
Para: Grupo de Gestión Contractual <contratos@ssf.gov.co>
Cc: Diego Andres Velasquez Alvarez <dvelasqueza@ssf.gov.co>
Asunto: RV: Radicación proceso ID 363 - Certificados Digitales

Cordial saludo.

De manera atenta, y por instrucción de la Ordenadora Del Gasto doctora **Claudia Liliana Contreras Gutiérrez,** se remite solicitud para lo de su competencia.

Agradezco su atención.

SECRETARÍA GENERAL.
Teléfono: 57 (601) 348 78 00 Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 4
Edificio World Business Port
www.ssf.gov.co

Trabajo | Supersubsidio

De: Bruce Vargas Vargas <bvargasv@ssf.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2026 16:01
Para: Solicitud Procesos Contractuales <radicacion_procesos@ssf.gov.co>
Cc: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez <ccontrerasg@ssf.gov.co>; Diego Andres Velasquez Alvarez <dvelasqueza@ssf.gov.co>; Nancy Yazmin Tinjaca Castro <ntinjacac@ssf.gov.co>; Alix Adriana Sanchez Avila <alix.sancheza@ssf.gov.co>; Doris Consuelo Torres Rojas <doris.torresr@ssf.gov.co>; Nasly Daniela Yepez Figueroa <nasly.yepezf@ssf.gov.co>
Asunto: RV: Radicación proceso ID 363 - Certificados Digitales

Cordial saludo, doctora Claudia,

En atención a los proyectos y procesos que se adelantan en la Entidad, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, me permito solicitar respetuosamente ante su despacho **la radicación del proceso ID 363** correspondiente al siguiente objeto contractual:

ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

Para lo anterior, se adjunta la documentación requerida, elaborada conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo de Gestión Contractual.

Agradezco su atención y apoyo para avanzar con este proceso.

Cordialmente

BRUCE VARGAS
Jefe de Oficina Código 137 Grado 19
Oficina de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones
Cra. 69 #25B 44. Piso 4 Bogotá, D.C.
Edificio World Business Port
www.ssf.gov.co

Trabajo | Supersubsidio

Reservar un momento para reunirse conmigo

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**

De: Alix Adriana Sanchez Avila <alix.sancheza@ssf.gov.co>
Enviado: Miércoles, 8 de Julio de 2026 14:58
Para: Doris Consuelo Torres Rojas <doris.torresr@ssf.gov.co>; Bruce Vargas Vargas <bvargasv@ssf.gov.co>
CC: Nancy Yazmin Tinjaca Castro <ntinjacac@ssf.gov.co>
Asunto: Radicación proceso ID 363 - Certificados Digitales

Buenas tardes Doris:

Por favor proceder a radicar al grupo de gestión contractual los documentos que soportan la contratación del ID 363 así: (ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

Adjunto.

1. Memorando.
2. Carpeta que contiene los documentos.

Quedo atenta.

ALIX ADRIANA SANCHEZ AVILA.
Contratista/CPS-032-2026
Oficina de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones
Teléfono: 57 (601) 348 78 00 Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3
Edificio World Business Port
www.ssf.gov.co

Trabajo | Supersubsidio

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information

of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si

usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. **https://www.ssf.gov.co**

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the ***SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR***. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. **https://www.ssf.gov.co**

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementosque se indican en el presente documento, además de los indicados para cada modalidad de selección, y los previstos en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante la Resolución 0416 del 28 de junio de 2024.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se enmarca en los lineamientos de austeridad del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, alineándose plenamente con el principio de racionalización del gasto público. En cumplimiento del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, la Superintendencia del Subsidio Familiar - SSF ha observado rigurosamente sus objetivos de austeridad, asegurándose de que la adquisición propuesta responda únicamente a necesidades justificadas y prioritarias. De esta manera, se garantiza que los recursos públicos se utilicen con eficiencia y economía, tal como exige la normativa vigente en materia de control del gasto.

Adicionalmente, el Decreto 2595 de 2012, estableció en su artículo primero lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. Objetivo. Subroga el Artículo 2 del Decreto 2150 de 1992. La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a

la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Con base en el artículo 4 ibidem, la Superintendencia del Subsidio Familiar está conformada por la Secretaría General. La Secretaría General tiene, entre otras funciones, las siguientes:

ARTÍCULO 11. Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

" (…)

3. Dirigir y coordinar el servicio de gestión documental de la entidad.
(…)

10. Disponer oportunamente la publicación de los actos administrativos de carácter general, conforme lo establece la ley.

La Secretaría General, da cumplimiento a sus funciones a través de sus grupos internos de trabajo, dentro del cual tenemos el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, el cual fue creado a través de la resolución 0084 de 2019 para desempeñar las siguientes actividades:

" (…)

10. Dirigir, controlar y velar por la eficiente prestación del servicio de la correspondencia interna y externa de la Superintendencia, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

(…)

14. Numerar consecutivamente la correspondencia recibida de los usuarios, mediante su radicación en el aplicativo dispuesto para tal efecto."

Cabe resaltar que el presente proceso contractual se ampara en el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL, cuyo objetivo General es REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

Por lo anterior, la Superintendencia realizo un análisis de los diversos factores enfocados a facilitar la implementación del uso de certificados digitales de firma, estampado cronológico certificado y un sistema de almacenamiento seguro, con el fin de optimizar y simplificar los procesos con apoyo en las tecnologías de información y comunicaciones, aprovechando las ventajas que tiene el uso de medios electrónicos en la gestión y administración de flujo documental por medios electrónicos, dichos documentos electrónicos deben preservar la autenticidad, confidencialidad, integridad, no repudio, fecha, hora y disponibilidad, proporcionando seguridad y reconocimiento legal. Al respecto, será necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos necesarios en su adquisición e implementación:

- **Confidencialidad**: Implica que la información sólo es compartida entre las personas u organizaciones autorizadas. La seguridad apropiada depende del nivel de confidencialidad de la información.

- **Integridad**: Implica que la información es completa y no ha sido alterada, y que puede confiarse que es suficientemente precisa para un propósito. Se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco ha sido transformada. En tal sentido, este es uno de los requisitos

esenciales con los cuales se le da plena validez jurídica al documento electrónico.

- **No Repudio**: Cuando se firma un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad técnica y jurídica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.
- **Disponibilidad:** Significa que los sistemas responsables por la entrega, almacenamiento y procesamiento de la información son accesibles cuando sean necesitados por aquellos que lo requieran.

- **Conservación de Archivos:** La información es auditable, por lo tanto, debe ser segura y estar disponible en un estándar de integridad que garantice la conservación para la evidencia por largos períodos de tiempo.

- **Autenticación:** Es la verificación del origen e identidad de quienes intervienen en el sistema. En el mismo contexto que la firma manuscrita, se presume que la firma digital pertenece exclusivamente a la persona que consta como titular de un certificado digital emitido por una entidad de certificación de las contempladas en la Ley 527 de 1999 y el Decreto Reglamentario 1747 de 2000. En la utilización de un sistema que utilice el mecanismo de firma digital, cada parte de la relación se encuentra determinada, habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar y ser utilizada por quien es su propietario.

- **Certeza Temporal**: El proceso de implementación del uso del servicio de Estampado Cronológico Certificado consiste en la adopción de un medio de

garantía seguro y un sólido valor jurídico y de eficacia probatoria con respecto de la hora legal de la República Colombiana integrada a los trámites electrónicos que en el procedimiento específico de la administración pública permiten dar cumplimiento tanto a la Ley 527 de 1999 y a la ley 962 de 2005.

De acuerdo con la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" y a la Directiva Presidencial 04 de 2012 donde establece la "Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", con el propósito de implementar diferentes actuaciones y procedimientos administrativos a través de canales electrónicos seguros, que permite establecer que todo aquello que se hace por medios físicos (papel) puede realizarse por medios electrónicos con las mismas garantías y consecuencias jurídicas.

Teniendo en cuenta:

- Sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

- Promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.

- Los documentos electrónicos de archivo deberán cumplir con los requisitos de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad establecidos en las Leyes 527 de 1999, 594 de 2000, 1437 de 2011 y las normas que las regulen o modifiquen.

- Cumplimiento de aquellas formalidades inherentes al proceso administrativo como lo es la firma manuscrita del jefe de registro, por una firma digital certificada.

Es importante aclarar algunos conceptos como:

El Certificado digital es un documento firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, la cual suministra un componente de confianza en la identidad del firmante. Además, sujeta al suscriptor del certificado con su clave, la cual tiene en su interior los datos personales, tiene un tiempo de validez y especialmente, es un mecanismo de seguridad jurídica que sirve de respaldo probatorio a las declaraciones de las partes o el contenido de los acuerdos.

Respecto de la Conservación de los mensajes de datos y documentos electrónicos, la Ley 527 de 1999 en sus artículos 12 y 13 claramente establece cuando se requiere que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, así:

ARTÍCULO 12. *Conservación de los mensajes de datos y documentos. Cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, ese requisito quedará satisfecho, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*

1. Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.
2. Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado, enviado o recibido o en algún formato que permita demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida
3. Que se conserve, de haber alguna, toda información que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido el mensaje o producido el documento.

No estará sujeta a la obligación de conservación, la información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción de los mensajes de datos.

Los libros y papeles del comerciante podrán ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta.

ARTÍCULO 13. Conservación de mensajes de datos y archivo de documentos a través de terceros. El cumplimiento de la obligación de conservar documentos, registros o informaciones en mensajes de datos se podrá realizar directamente o a través de terceros, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en el artículo anterior.

Adicionalmente, el Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.", establece:

Artículo 7.1.2. Disponibilidad y accesibilidad de los documentos electrónicos de Archivo. Los documentos electrónicos de archivo y sus metadatos se mantendrán disponibles a los grupos de interés, atendiendo los niveles de acceso a la información en concordancia con la Ley 1712 de 2014 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, garantizando siempre la autenticidad, fiabilidad, integridad de los documentos a lo largo de su ciclo vital, independientemente del sistema de gestión de documentos que se utilice.

Parágrafo. Los documentos electrónicos se dispondrán en formatos abiertos, libres y accesibles que permitan su correcta representación. Si se trata de documentos que cuentan con firmas electrónicas o digitales, estampas o sellos (electrónicos o digitales), al interesado se le deben ofrecer los mecanismos que le permitan la verificación de la autenticidad del documento o expediente en el caso que así lo requiera.
El proceso de generación de documentos exige el cumplimiento de requisitos formales, como lo correspondiente a la información que se requiera en original;

y como anteriormente se indicó, dicha originalidad en medios electrónicos es equivalente a la integridad, considerando que la firma digital y el estampado cronológico otorgan dicha garantía, el documento deberá encontrarse firmado digitalmente por el registrador y estampado cronológicamente para determinar la integridad del mismo y por ello su originalidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, si los documentos contenidos en dicho expediente se encuentran firmados digitalmente, podremos cumplir con los requisitos de origen, autenticidad, integridad y en el caso de determinación de fecha, podremos acudir al servicio de estampado cronológico de mensajes de datos, a través del cual, se da certeza de la fecha y hora exacta en que se genera, envía o recibe un documento electrónico.

El servicio de estampado cronológico certificado hace uso de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través del reloj atómico. Es decir, este servicio que permite dar certeza jurídica de fecha al expediente podrá ser utilizado igualmente y como más adelante se desarrolla, para procesos donde el término temporal o de tiempo exacto es vital; por ejemplo, en la certificación de fecha y hora en que se registra la actuación pública garantizando el precepto de primero en el tiempo primero en el derecho desde el punto de vista registral. Por lo tanto, el aseguramiento jurídico y técnico de la hora en materia pública es absolutamente relevante, además de hacer posible la verificación longeva en el tiempo de la firma.

De manera complementaria a la firma digital y al estampado cronológico, el certificado SSL/TLS constituye un mecanismo fundamental para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas asociadas a la generación, transmisión, consulta y acceso a los documentos y expedientes electrónicos, mediante el establecimiento de canales cifrados que protegen la información frente a riesgos de interceptación, alteración, pérdida, acceso no autorizado o suplantación de identidad. Asimismo, permite autenticar la identidad de los servicios y plataformas institucionales que soportan los trámites electrónicos, fortaleciendo la confianza de los usuarios y contribuyendo al cumplimiento de los

principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante su intercambio, constituyéndose en un componente esencial para la prestación segura de servicios digitales y la protección de las actuaciones electrónicas de la entidad.

Por tal razón, la Superintendencia del Subsidio Familiar con el propósito de dar cumplimiento a la Estrategia de Eficiencia Administrativa y Cero Papel e implementar los mecanismos que la ley exige en materia de aseguramiento jurídico y técnico en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, pretende integrar los productos y servicios provistos por una entidad de certificación digital abierta que cuente con autorización por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC para emanar documentos con carácter probatorio.

La estrategia de adquisición seleccionada también refleja el compromiso con la eficiencia y la austeridad. La contratación se realizará mediante el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente. Este mecanismo de compra agregada permite obtener condiciones favorables en precio, calidad y oportunidad, gracias a la negociación consolidada del Estado. La agregación de la demanda incrementa el poder de negociación, evita sobrecostos y aprovecha economías de escala. Además, el catálogo electrónico contempla los productos requeridos para la adquisición y renovación de servicios digitales y electrónicos de confianza para la superintendencia del subsidio familiar, asegurando que los servicios contratados cubran la necesidad sin desbordar su alcance.

Este proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 bajo el objeto contractual***: (ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.,***

proceso que se llevara a cabo conforme a las disposiciones legales y procedimentales contenidas en el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente. El uso de este mecanismo de compra agregada se caracteriza por disponer de un catálogo electrónico de software y servicios estandarizados que permiten obtener condiciones más favorables en términos de precio, calidad y oportunidad, gracias a la negociación consolidada del Estado. En efecto, la agregación de la demanda incrementa el poder de negociación de la administración y optimiza el valor de la compra pública al evitar sobrecostos y aprovechar economías de escala.

Finalmente, la conveniencia de esta contratación radica en que cumple con las disposiciones de austeridad del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, toda vez que se encuentra alineada con el principio de racionalización del gasto, incorpora solo componentes esenciales para alcanzar el objetivo propuesto y se desarrolla a través de un esquema de agregación de demanda que asegura una adquisición eficiente y económica. De esta forma, la Superintendencia confirma su compromiso con el uso responsable de los recursos públicos, privilegiando la eficiencia y la necesidad real por encima de cualquier gasto prescindible, en estricta concordancia con los lineamientos de austeridad vigentes.

Este proyecto de ***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR*** está orientado al fortalecimiento de sus capacidades institucionales que se enmarca en el proyecto de inversión vigencia 2026:

PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL.

ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

Dado lo anterior, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación se verificó la existencia de acuerdos marco vigentes, dentro de los cuales, se identificó como canal idóneo: el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025

1.1. Alcance de los servicios a adquirir:

El oferente se compromete a entregar los siguientes servicios:

CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN
25	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado - AATL	Adquisición de veinticinco (25) certificados digitales destinados a los usuarios/funcionarios designados por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Estos certificados se utilizarán para la firma digital de documentos, actas, resoluciones y demás actuaciones administrativas en ejercicio de sus cargos, garantizando el no repudio, la integridad y la autenticidad de los documentos firmados, con plena validez jurídica y legal de acuerdo con la normatividad vigente. La solución deberá permitir la integración con los

		flujos de firma de la entidad.
2	Certificados SSL WILD CARD	Dos Certificados SSL WildCard, por veinticuatro (24) meses para la entidad, para los dominios (*.ssf.gov.co) y (*.supersubsidio.gov.co) con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2026.
120.000	Estampado cronológico acreditado	Estampados cronológicos de documentos con salida en formato PDF/A nativo, para el sistema de gestión documental de la Superintendencia con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio.
1	Servicio de API de integración	Para la debida y correcta interconexión entre entidades para facilitar la interoperabilidad, la transmisión segura de datos y la automatización de procesos digitales con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de

		acuerdo con la necesidad del servicio. El proveedor debe garantizar que la API integrada en el SGDEA de la Superintendencia sea interoperable y permita firmar y estampar cronológicamente utilizando tanto los certificados digitales y estampas adquiridos en este proceso, como aquellos certificados digitales vigentes emitidos por CAMERFIRMA con las que ya cuenta la Entidad (actualmente un total de treinta (30) certificados de firma digital), garantizando la continuidad operativa hasta agotar el consumo existente.

1.2. DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

La Superintendencia del Subsidio Familiar, cuenta con recursos y justificación dentro del presupuesto vigencia 2026, para respaldar la presente contratación, de conformidad con la CERTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN (CARI), expedidos por la Oficina Asesora de Planeación, previa solicitud y justificación del área solicitante de la contratación, así:

Número de CARI	346 del 11 de junio de 2026

Dependencia solicitante	OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL
Objetivo General del Proyecto	FORTALECER EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA PROPUESTA DE VALOR PÚBLICO CON USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
Objetivo Específico del Proyecto	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SU DESEMPEÑO EN DISPONIBILIDAD, ESCALABILIDAD, SEGURIDAD Y RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Producto	Servicios tecnológicos
Actividad	Realizar la modernización de la infraestructura tecnológica segura, confiable y dimensionada en capacidad y disponibilidad requerida
Código del producto u objeto de gasto	C-3699-1300-12-53105B-3699063-02
Valor	Veinticinco Millones de Pesos (25.000.000)

1.3. SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTO DEL DECRETO 0618 DE 2026

La presente contratación se enmarca en los lineamientos de austeridad del gasto establecidos por el Gobierno Nacional y en el principio de racionalización del gasto público. En cumplimiento del Decreto 0618 DE 2026, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) verificó que la adquisición propuesta responda exclusivamente a necesidades justificadas, prioritarias y directamente relacionadas con el cumplimiento de sus funciones institucionales, garantizando así el uso eficiente y económico de los recursos públicos. En concordancia con lo anterior, la solicitud para la adquisición y renovación de servicios digitales y electrónicos de confianza fue estructurada considerando únicamente los componentes indispensables para el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado funcionamiento de la Entidad.

1.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE PARA ATENDER LA PRESENTE NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación del proceso se verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que atendiera la necesidad identificada. Como resultado, se identificó como canal idóneo: el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda No. MYP-01-008-2025**,** el cual se encuentra vigente y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este catálogo, publicado por Colombia Compra Eficiente, satisface la necesidad descrita, toda vez que contempla los productos requeridos por la entidad para satisfacer su necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA**.**

2.1. ALCANCE Y/O PRODUCTOS

El alcance comprende la entrega de los siguientes servicios:

- **Certificados Digitales de Función Pública Acreditado - AATL**

Veinticinco (25) certificados de firma digital, Certificado digital de firma digital para funcionarios y contratistas en cumplimiento de Función Pública, emitido por una Entidad de Certificación Digital Abierta debidamente acreditada ante el ONAC y que cuente con reconocimiento AATL (Adobe Approved Trust List), con una

vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio para los procesos de digitalización certificada y radicación electrónica desde el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo SGDEA de la Superintendencia.

- **Certificado SSL WILD CARD**

Dos Certificados SSL WildCard, por veinticuatro (24) meses para la entidad, para los dominios (*.ssf.gov.co) y (*.supersubsidio.gov.co) con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2026.

- **Estampado cronológico acreditado**

120.000 estampados cronológicos de documentos con salida en formato PDF/A nativo, para el sistema de gestión documental de la Superintendencia con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio.

- **Servicio de API de integración**

Un servicio de API de integración para la debida y correcta interconexión entre entidades para facilitar la interoperabilidad, la transmisión segura de datos y la automatización de procesos digitales con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS SOLICITADOS:

1. CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA ACREDITADO - AATL

Este tipo de certificado debe cumplir como mínimo con las siguientes características con vigencia de doce (12) meses:

- Veinticinco (25) unidades.
- Certificado Digital en HSM (Hardware Security Module).
- Algoritmo de firma SHA256RS.
- El servicio de Certificados Centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro utilizando los estándares X.509 v3, TLS 1.2 o superior, IPSec, ISO 7816 1-4 8 9 12, CCID.
- Clave publica RSA (2048 bits).
- El servicio de certificados centralizados deberá permitir al Suscriptor del certificado modificar la Contraseña de Acceso a su certificado.
- El componente Cliente del Servicio de Certificados Centralizados deberá poder ejecutarse en un entorno Servidor para casos de firmas automatizadas o desatendidas.
- La vigencia de cada uno debe ser por doce meses contados a partir de la activación según demanda y necesidad del servicio por parte de la Entidad.

2. CERTIFICADO SSL WILDCARD

Certificado SSL WildCard para los servidores que publican información a través de entorno web (https://). Este certificado se debe generar con el dominio *.ssf.gov.co y *.supersubsidio.gov.co (subdominios ilimitados), con una vigencia de 24 meses, a partir del 05 de septiembre de 2026 por dos años y debe tener como mínimo los siguientes servicios o características:

- Dos (2) unidades.

- Permitir que el sitio web sea desplegado con la barra de direcciones como “sitio seguro (HTTPS)” garantizando al visitante que es un sitio de confianza y que pertenece a la entidad.

- Cifrado potente (256 bits), el cual, garantiza que entre el navegador del visitante y el portal web se establecerá el máximo nivel de cifrado certificado. La confidencialidad se establece al máximo nivel.

- Deberá ser generado para cada una de las plataformas de publicación (web services) que posee la entidad o de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

- Por veinticuatro (24) meses con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2026.

3.ESTAMPADO CRONOLÓGICO DE DOCUMENTOS:

La Superintendencia del Subsidio Familiar requiere del estampado cronológico para documentos con salida en formato PDF/A nativo que haga uso de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio, que opere y se integre con el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de la firma UT ID SOLUTION.

Este estampado debe cumplir con las siguientes características:

- Ciento veinte mil unidades (120.000)
- La vigencia de cada uno debe ser por doce meses contados a partir de la activación según demanda y necesidad del servicio por parte de la Entidad.
- Protocolos: RFC 3161, RFC 5126, RFC 5905, ANSI ASC X9.95 (2012)
- Fuente dé tiempo a la hora oficial de Colombia (horalegal.inm.gov.co)
- Time Stamp Authority – TSA: HSM FIPS 140-2 Nivel 3
- Políticas TSA: RFC 3628
- Portal/consola de administración que permita consultar saldo y consumo de estampados en tiempo real y generar reportes de uso
- Estándar de firma: Función Cifrado

  - RSA con longitud de clave 4096 para CA RAIZ
  - RSA con longitud de clave 4096 para SUBORDINADA CA
  - RSA con longitud de clave para entidad final de 2048
  - Función Hash SHA256 con RSA Encryption.

4. SERVICIO API DE INTEGRACIÓN

El proveedor deberá entregar y apoyar la implementación de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que permita integrar de forma automatizada y desatendida los servicios de firma digital de persona jurídica y de estampado cronológico certificado al Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia o el sistema equivalente que la Entidad determine. El servicio debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Una unidad (1).
- La API debe exponerse mediante servicios web seguros tipo REST y/o SOAP, operando exclusivamente sobre canal cifrado HTTPS con protocolo TLS 1.2 o superior.
- El estampado cronológico solicitado a través de la API debe generar documentos con salida en formato PDF/A nativo, conservando la integridad del documento firmado y estampado.
- Debe disponer de mecanismos de autenticación y autorización para el consumo del servicio (por ejemplo: API Key, token OAuth 2.0 o autenticación mutua mTLS por certificado).
- El proveedor debe entregar la documentación técnica completa de la API (especificación de endpoints, métodos, parámetros de entrada y salida, códigos de respuesta y manejo de errores), preferiblemente bajo estándar OpenAPI/Swagger.
- El proveedor debe suministrar las librerías, SDK o componentes cliente necesarios para el consumo de la API, compatibles con el entorno tecnológico de la Entidad, y un ambiente de pruebas (sandbox) para validar la integración antes de su paso a producción.
- La API debe registrar trazas y logs de cada transacción (firma y estampado) que permitan la auditoría, verificación y conciliación del consumo de los servicios.

- El servicio debe garantizar disponibilidad acorde con la operación del SGDEA y soportar la concurrencia de solicitudes asociada al volumen contratado de estampados cronológicos.

- El proveedor debe garantizar que la API integrada en el SGDEA de la Superintendencia sea interoperable y permita firmar y estampar cronológicamente utilizando tanto los certificados digitales y estampas adquiridos en este proceso, como aquellos certificados digitales vigentes emitidos por CAMERFIRMA con las que ya cuenta la Entidad (actualmente un total de treinta (30) certificados de firma digital), garantizando la continuidad operativa hasta agotar el consumo existente.

- El proveedor debe entregar las horas de implementación, acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento requeridas para la puesta en funcionamiento de la integración con el sistema de gestión documental de la Entidad.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

El Contratista se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Emitir certificados conforme a lo solicitado o acordado con el supervisor del contrato.
- Implementar los sistemas de seguridad para garantizar la emisión y creación de firmas digitales, la conservación y archivo de certificados y documentos en soporte de mensaje de datos.
- Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información suministrada por el suscriptor.
- Garantizar la prestación permanente del servicio de entidad de certificación.
- Activar cada uno de los servicios, cuando lo requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar, según necesidad de la operación.
- Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los suscriptores.

2.2. PRODUCTOS Y ENTREGABLES:

Serán entregados los productos y entregables definidos en la ficha técnica, documento que hace parte integral del contrato y orden de compra que se genere; previo acuerdo con el supervisor del contrato.

2.3. SERVICIOS DENTRO DEL (CATÁLOGO DEL IAD/SDA)

Ítem	Código del producto	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad	Forma de pago	Cantidad
1	AMSEDC-SSL-02-6	Certificado digital de sitio web SSL OV validación Organización	Certificado SSL-OV-Wilcard	2 años	Todas las zonas	certificado		2
2	AMSEDC-CD-07-1-AATL	Certificados digitales de función pública acreditado-AATL	SEGMENTO 1 Y 4	1 año	Zona 1	certificado		25
3	AMSEDC-CD-10-1	Servicio de API de integración	SEGMENTO 1 Y 4	Valor licencia mes de API de	No aplica	Licencia /mes		12

				integración				
4	AMSE DC-CD-12-1	Estampado cronológico acreditado	SEGMENTO 1 Y 4	Estampa estándar	No aplica	Estampa		120000

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las establecidas en la cláusula 29.2 del catálogo "Obligaciones de los Proveedores del Catálogo en la Operación Secundaria". de acuerdo a lo señalado en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes – para la Adquisición de Bienes y Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza

3.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

La Superintendencia del Subsidio Familiar en su generalidad se obliga en los términos de la cláusula 29. CATALOGO Numeral 29.1 "Obligaciones de las entidades compradoras durante la operación secundaria", de acuerdo a lo señalado en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes – para la Adquisición de Bienes y Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será de **TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA**, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (emisión de la orden de compra) y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

Nota: La vigencia de las licencias y los servicios adquiridas en el marco de este contrato, se contabilizará conforme a lo señalado en el ítem 2 "ALCANCE DEL OBJETO" de la ficha técnica, documento que hace parte integral de este contrato, y previo acuerdo con el supervisor del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual de la orden de compra resultante será en la ciudad de Bogotá, D.C, el lugar de ejecución de la orden de compra resultante será en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, Edificio World Business Port ubicadas en la carrera 69 N° 25B - 44 Pisos 3, 4 y 7.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o ***de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios*** *o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (Negrillas fuera de texto).*

El legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

El Gobierno Nacional caracterizó el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, para proveer a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones pactadas, de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos contratos son una herramienta que permite optimizar el valor de las compras de bienes o servicios por parte de las entidades estatales, a través de la agregación de la demanda que incrementa el poder de negociación del Estado, quien asumió su posición de gran comprador en el mercado.

La definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".*

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 61 de las "Obligaciones De Las Entidades Compradoras Durante La Operación Secundaria Del Catálogo", la entidad realizó la solicitud de información mediante la publicación del evento RFI para: **Lote No. 1** bajo la denominación "Lote 1 ATTL+SIFF - RFI - Cat. Serv. Dig. y Elect - Evento 214865, y para el **Lote No. 2** bajo la denominación "Lote 2 - RFI - Cat. Serv. Dig. y Elect - Evento 214860. La cual se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral de MiPymes y los cuales fueron liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo valor resulta inferior al presupuesto estimado para el presente proceso contractual que oscila en la suma de Noventa y Tres Millones de Pesos ($93.000.000) M/CTE.

7.2. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

El análisis de selección del proveedor se realizará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de precios mediante el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente (CCE), y siguiendo los lineamientos definidos en la guía operativa del instrumento.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 – catalogo 29.1 "obligaciones de la entidad compradora durante la operación secundaria" y de acuerdo al

numeral 50 del catálogo, la Entidad deberá colocar la Orden de Compra a partir de la cotización presentada por el proveedor que ofrezca el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización.

En desarrollo de lo anterior, una vez se surtan las etapas previstas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la Superintendencia seleccionará al proveedor que presente la oferta más favorable en términos económicos, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Marco.

De esta manera, la selección se efectuará con fundamento en los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los lineamientos de agregación de demanda definidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

8. VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra que se llegare a colocar se estima hasta por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL** PESOS **($63.784.000,00)** M/CTE INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector realizado corresponde al anexo denominado "Análisis del sector" el cual hace parte integral del presente proceso.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado realizado corresponde al anexo denominado "Estudio de mercado" el cual hace parte integral del presente proceso.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR
39626 DEL 11 DE JUNIO DE 2026	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN	$ 93.000.000
	C-3699-1300-12-531058-3699063-02 ADQUISICIÓN DE BYS – SERVICIOS TECNOLOGICOS	
VALOR DEL CDP		**93.000.000,00**

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31 "Garantías" las Entidades compradoras podrán exigir las garantías y amparos que considere necesarios, sin embargo, se acoge a las señaladas en el Acuerdo Marco de precios mediante el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025**.** Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Los anteriores amparos deben ser constituidos a partir del acta de inicio

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

FORMA DE PAGO

Un único pago: previo cumplimiento de requisitos de ejecución de la orden de compra. Factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El pago se realizará previa verificación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales establecidas.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la cláusula 29.4 "Facturación y pago" del instrumento de agregación de demanda y a las políticas internas de ejecución presupuestal de la Entidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de actividades del contratista correspondiente al período para el que se va a solicitar el pago.
- Informe de actividades de la Supervisión del contrato, avalando el pago e informando sobre el estado de ejecución de contrato, según formato preestablecido por la Entidad.
- Certificado de Cumplimiento según formato preestablecido por la Entidad.
- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren;
- Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Nota 1: Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC: El Grupo de Gestión Financiera programará el pago en el P.A.C., de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC se programará con las cuentas que hayan sido radicadas hasta el último día hábil de cada mes. Pago: El pago se realizará dentro del mes siguiente al de su programación en el PAC.

Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica la cual deberá se radicada a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se

realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION", donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico, según aplique a régimen tributario del contratista. Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por lo tanto renuncian al derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de la tipología contractual, él o los pagos acordados estarán sujetos al cumplimiento de la ejecución contractual los cuales forman parte integral del presente contrato.

Nota 3: Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que, por el conducto del Grupo de Gestión Financiera, efectúe las deducciones legales a que hubiere lugar.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ:

- Realizar el debido informe de supervisión para el pago.
- Expedir la certificación de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas dentro del Tarifario de Precios Unitarios.
- Una vez publicados en Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC los documentos que se requieren para el pago y aprobación del pago la supervisión deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la documentación tales como: Certificación de cumplimiento original y firmada, formato de ingreso de los bienes al almacén original y firmada (cuando se trate de bienes), Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados con la ejecución

contractual que sean evidencia para el pago.

- Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato (cuando aplique), y adjuntar el certificado de relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución de la orden de compra estará a cargo de la COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES y PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – OTIC, o a través del servidor que para el efecto designe el (la) Ordenador (a) del Gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El (los) contratista(s) tendrá (n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

15. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia 2026 códigos UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233201	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección	01 Software de servidor de autenticación

16. FIRMA DE RESPONSABLES

Bogotá D.C., Julio de 2026

BRUCE VARGAS VARGAS
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

NANCY YAZMIN TINJACÁ CASTRO
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES

Proyectó aspectos jurídicos: Alix Adriana Sanchez Avila – Contratista OTIC

Revisó aspectos técnicos: William Yesid Aguirre Carpeta – Contratista – OTIC

Revisó aspectos técnicos: Luz María Molina – Contratista - Gestión Documental

Revisó aspectos jurídicos GGC – Daniela Yépez Figueroa – Contratista GGC

Supersubsidio

ANEXO 2- ESTUDIO DE MERCADO

1. OBJETO

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para *(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA."* identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
43233201	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	32. Software de seguridad y protección

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS EN EL MERCADO

3.1 NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La Superintendencia del Subsidio Familiar, realizó un análisis de distintos factores enfocados a facilitar la implementación del uso de certificados digitales de firma, estampado cronológico certificado y un sistema de almacenamiento seguro, y con el fin de optimizar y simplificar los procesos con apoyo en las tecnologías de información y comunicaciones, aprovechando las ventajas que tiene el uso de medios electrónicos en la gestión y administración de flujo documental por medios electrónicos. Seguidamente se tiene que los documentos electrónicos deben preservar la autenticidad, confidencialidad integridad, no repudio, fecha, hora y disponibilidad proporcionando seguridad y reconocimiento legal. Al respecto, será necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos para su adquisición e implementación:

- **Confidencialidad**: Implica que la información sólo es compartida entre las personas u organizaciones autorizadas. La seguridad apropiada depende del nivel de confidencialidad de la información.
- **Integridad:** Implica que la información es completa y no ha sido alterada, y que puede confiarse que es suficientemente precisa para un propósito. Se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco ha sido transformada. En tal sentido, este es uno de los requisitos esenciales con los cuales se le da plena validez jurídica al documento electrónico.
- **No Repudio**: Cuando se firma un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad técnica y jurídica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente

expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

- **Disponibilidad**: Significa que los sistemas responsables por la entrega, almacenamiento y procesamiento de la información son accesibles cuando sean necesitados por aquellos que lo requieran.
- Conservación de Archivos: La información es auditable, por lo tanto, debe ser segura y estar disponible en un estándar de integridad que garantice la conservación para la evidencia por largos períodos de tiempo.
- **Autenticación**: Es la verificación del origen e identidad de quienes intervienen en el sistema. En el mismo contexto que la firma manuscrita, se presume que la firma digital pertenece exclusivamente a la persona que consta como titular de un certificado digital emitido por una entidad de certificación de las contempladas en la Ley 527 de 1999 y el Decreto Reglamentario 1747 de 2000. En la utilización de un sistema que utilice el mecanismo de firma digital, cada parte de la relación se encuentra determinada, habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo utilizada por quien es su propietario
- **Certeza Temporal**: El proceso de implementación del uso del servicio de Estampado Cronológico Certificado consiste en la adopción de un medio de garantía seguro y un sólido valor jurídico y de eficacia probatoria con respecto de la hora legal de la República Colombiana integrada a los trámites electrónicos que en el procedimiento específico de la administración pública permiten dar cumplimiento tanto a la Ley 527 de 1999 y a la ley 962 de 2005.

De acuerdo con la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" y a la Directiva Presidencial 04 de 2012 donde establece la "Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", con el propósito de implementar diferentes actuaciones y procedimientos administrativos a través de canales electrónicos seguros, que permite establecer que todo aquello que hacemos por medios físicos (papel) podremos realizarlo por medios electrónicos con las mismas garantías y consecuencias jurídicas. Teniendo en cuenta:

- Sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
- Promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.
- Cumplimiento de aquellas formalidades inherentes al proceso administrativo como lo es la firma manuscrita del jefe de registro, por una firma digital certificada.

Es importante aclarar algunos conceptos como:

El Certificado digital es un documento firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual suministra un componente de confianza en la identidad del firmante. Además, sujeta al suscriptor del certificado con su clave, la cual tiene en su interior los datos personales, tiene un tiempo de validez y especialmente, es un mecanismo de seguridad jurídica que sirve de respaldo probatorio a las declaraciones de las partes o el contenido de los acuerdos.

Respecto de la Conservación de los mensajes de datos y documentos electrónicos, la Ley 527 de 1999, en sus artículos 12 y 13, claramente establece que cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, así:

ARTÍCULO 12. Conservación de los mensajes de datos y documentos. Cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, ese requisito quedará satisfecho, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.
2. Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado, enviado o recibido o en algún formato que permita demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida, y
3. Que se conserve, de haber alguna, toda información que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido el mensaje o producido el documento.

No estará sujeta a la obligación de conservación, la información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción de los mensajes de datos.
Los libros y papeles del comerciante podrán ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta.

ARTÍCULO 13. Conservación de mensajes de datos y archivo de documentos a través de terceros. El cumplimiento de la obligación de conservar documentos, registros o informaciones en mensajes de datos se podrá realizar directamente o a través de terceros, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en el artículo anterior.
Adicionalmente, el Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.", establece:

Artículo 7.1.2. Disponibilidad y accesibilidad de los documentos electrónicos de Archivo. Los documentos electrónicos de archivo y sus metadatos se mantendrán disponibles a los grupos de interés, atendiendo los niveles de acceso a la información en concordancia con la Ley 1712 de 2014 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, garantizando siempre la autenticidad, fiabilidad, integridad de los documentos a lo largo de su ciclo vital, independientemente del sistema de gestión de documentos que se utilice.

Parágrafo. Los documentos electrónicos se dispondrán en formatos abiertos, libres y accesibles que permitan su correcta representación. Si se trata de documentos que cuentan con firmas electrónicas o digitales, estampas o sellos (electrónicos o digitales), al interesado se le deben ofrecer los mecanismos que le permitan la verificación de la autenticidad del documento o expediente en el caso que así lo requiera.

El proceso de generación de documentos exige el cumplimiento de requisitos formales, como lo correspondiente a la información que se requiera en original; y como anteriormente se indicó, dicha originalidad en medios electrónicos es equivalente a la integridad, considerando que la firma digital y el estampado cronológico otorgan dicha garantía, el documento deberá encontrarse firmado digitalmente por el registrador y estampado cronológicamente para determinar la integridad del mismo y por ello su originalidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, si los documentos contenidos en dicho expediente se encuentran firmados digitalmente, podremos cumplir con los requisitos de origen, autenticidad, integridad y en el caso de determinación de fecha, podremos acudir al servicio de estampado cronológico de mensajes de datos, a través del cual, se da certeza de la fecha y hora exacta en que se genera, envía o recibe un documento electrónico.

El servicio de estampado cronológico certificado hace uso de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través del reloj atómico. Es decir, este servicio que permite dar certeza jurídica de fecha al expediente podrá ser utilizado igualmente y como más adelante se desarrolla, para procesos donde el término temporal o de tiempo exacto es vital; por ejemplo, en la certificación de fecha y hora en que se registra la actuación pública garantizando el precepto de primero en el tiempo primero en el derecho desde el punto de vista registral. Por lo tanto, el aseguramiento jurídico y técnico de la hora en materia pública es absolutamente relevante, además de hacer posible la verificación longeva en el tiempo de la firma.

De manera complementaria a la firma digital y al estampado cronológico, el certificado SSL/TLS constituye un mecanismo fundamental para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas asociadas a la generación, transmisión, consulta y acceso a los documentos y expedientes electrónicos, mediante el establecimiento de canales cifrados que protegen la información frente a riesgos de interceptación, alteración, pérdida, acceso no autorizado o suplantación de identidad. Asimismo, permite autenticar la identidad de los servicios y plataformas institucionales que soportan los trámites electrónicos, fortaleciendo la confianza de los usuarios y contribuyendo al cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante su intercambio, constituyéndose en un componente esencial para la prestación segura de servicios digitales y la protección de las actuaciones electrónicas de la entidad.

Por tal razón, la Superintendencia del Subsidio Familiar con el propósito de dar cumplimiento a la Estrategia de Eficiencia Administrativa y Cero Papel e implementar los mecanismos que la ley exige en materia de aseguramiento jurídico y técnico en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, pretende integrar los productos y servicios provistos por una entidad de certificación digital abierta que cuente con autorización por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC para emanar documentos con carácter probatorio.

A continuación, se relacionan los Ítems a contratar:

3.2. INVESTIGACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el MYP-01-008-2025 de Catalogo para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, la entidad realizó la publicación de dos RFI con los códigos 1) Lote 1 ATTL+SIFF - RFI - Cat. Serv. Dig. y Elect - Evento

214865" y 2) Lote 2 - RFI - Cat. Serv. Dig. y Elect - Evento 214860 – CERTIFICADOS DE CONFIANZA el día 19 de junio de 2026 hasta el día 23 de junio de 2026.

Luego del periodo de publicación se recibieron respuestas para cada uno de los lotes de la siguiente forma:

- Lote 1 dos proveedores manifestaron interés, respondiendo que están en condiciones para suministrar el servicio en las características del catálogo, sin embargo, CAMERFIRMA COLOMBIAS S.A.S realizó para este evento de cotización algunas preguntas de orden técnico. Por lo tanto, la Coordinadora Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, respondió las mismas dando claridad al componente técnico, con ello garantizando que el oferente cotice los servicios conforme a la necesidad real que tiene la entidad, sin generarse ninguna modificación a las condiciones técnicas definidas por la entidad.
- lote 2 dos proveedores manifestaron interés, respondiendo que están en condiciones para suministrar el servicio en las características del catálogo, sin hacer observaciones de carácter técnico.

Así mismo teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente. La entidad requiere los bienes y/o servicios objeto del presente proceso con las siguientes características del catálogo, así:

RESUMEN DE COTIZACIÓN

CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	Superintendencia de Subsidio Familiar	NIT	[illegible]
Dirección de la Entidad	Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7	Municipio	Bogotá
Nombre del Comprador	Superintendencia de Subsidio Familiar	Teléfono	6013487800
Correo del comprador	ssf@ssf.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de emisión cotización	[illegible]	Fecha de generación	[illegible]	Fecha de vencimiento	[illegible]
Lote	Lote 1	Línea Gratuita AATI	Si	Operador Gpr	Si

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio Máximo	Precio Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-07-1-AATI	Certificado Digitales de Función Pública Acreditado-AATI	SEGMENTO N 4	Token físico o Token virtual	Tallo	Zona 1	Certificado	25	$ 788.000,00	$ 19.200.000,00	$ 3.648.000,00	$ 22.848.000,00
2	AMSEDC-CD-08-1	Servicio de API de integración	SEGMENTO N 4	Valor Licencia mes de API de integración	N/A	Todas las zonas	Licencia/Mes	12	$ 2.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ 4.560.000,00	$ 28.560.000,00
3	AMSEDC-CD-02-1	Estampado Cronológico Acreditado	SEGMENTO N 4	Estampa/unidad	N/A	Todas las zonas	Estampa	120000	$ 20,00	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00

Subtotal	$	45.600.000,00
IVA	$	8.664.000,00
Total	$	54.264.000,00

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales

No.	Descripción	% Gravámen
1		

Total Gravámenes adicionales 0,00%

RESUMEN DE COTIZACIÓN

CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	Superintendencia de Subsidio Familiar	NIT	[illegible]
Dirección de la Entidad	Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7	Municipio	Bogotá
Nombre del Comprador	Superintendencia de Subsidio Familiar	Teléfono	6013487800
Correo del comprador	ssf@ssf.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de emisión cotización	[illegible]	Fecha de generación OC	[illegible]	Fecha de vencimiento	[illegible]
Lote	Lote 2	Línea Gratuita AATI	N/A	Operador Gpr	N/A

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio Máximo	Precio Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-TSL-02-1	Certificado digitales de ext. web SSL DV Validación Organización	Certificado SSL - DV - Wildcard	Zafiro	Todas las Zonas	N/A	Certificado	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00

Subtotal	$	9.000.000,00
IVA	$	1.520.000,00
Total	$	9.520.000,00

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales

No.	Descripción	% Gravámen
1		

Total Gravámenes adicionales 0,00%

3.3. PRECIOS HISTORICOS

La Superintendencia Del Subsidio Familiar en el pasado ha contratado el servicio similar para la adquisición de los certificados digitales de confianza para la vigencia 2024 y 2025. No obstante que existen procesos históricos de

adquisición del servicio al interior de la entidad, para el cálculo del presupuesto de la necesidad, nos ceñiremos al valor arrojado por el simulador mediante el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente.

3.4. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Este Catalogo del instrumento de agregación de demanda de MIPYMES – para la adquisición de bienes y servicios digitales y electrónicos de confianza se gestionó mediante invitación pública para la conformación del proceso de habilitación proveedores NO. RESOLUCIÓN 816 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 CATÁLOGO, la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente incluye a las MiPymes en los Instrumentos de Agregación de Demanda, como lo promueve el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual, es crucial para democratizar la compra pública. Esto permitiendo fortalecer y ampliar las oportunidades de crecimiento para las MiPymes generando un desarrollo económico local y por ende nacional, promoviendo un entorno más inclusivo y equitativo. Esta inclusión también genera un incentivo hacia la formalización para aquellas MiPymes que continúan en fase de crecimiento y consolidación; por lo anterior, el catálogo tiene como alcance la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza definidos en el anexo técnico para cada lote: (i) El lote 1 comprende los productos y servicios de confianza acreditados por la ONAC, servicios de gestión de firmas en modalidad SaaS - Software como Servicio, API's de integración y servicios adicionales y (ii) el Lote 2 comprende los servicios de certificados de sitio seguro SSL y los servicios adicionales; verificándose así, que el catálogo dispone de los Items que requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar para satisfacer su necesidad.

Con base en los resultados obtenidos del simulador de precios de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente mediante el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente., del apartado anterior y dado que esta herramienta ya tiene en cuenta los precios de los proveedores participantes dentro del catalogo, se tomará como presupuesto para la contratación el valor arrojado por el simulador aproximado a nivel superior.

4. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto para el presente proceso será por la suma de hasta **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($63.784.000,00), incluido IVA (Según Aplique),** impuestos, tasas,

contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

PRESUPUESTO PROCESO
($63.784.000,00)

A continuación, se detalla el precio de Referencia conforme necesidad de la Entidad:

LOTE 1

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio Máximo	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-07-1-AATL	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado AATL	SEGMENTO 1 y 4	Tokenizado o Token virtual	Todo	Zona 1	Certificado	25	$ 768.000,00	$ 19.200.000,00	$ 3.648.000,00	$ 22.848.000,00
2	AMSEDC-CD-10-1	Servicio de API de integración	SEGMENTO 1 y 4	Valor Licencia mas de API de integración	NA	Todas las zonas	Licencia/Mes	12	$ 2.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ 4.560.000,00	$ 28.560.000,00
3	AMSEDC-CD-12-1	Estampado Cronológico Acreditado	SEGMENTO 1 y 4	Estampa/entidad	NA	Todas las zonas	Estampa	120000	$ 20,00	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00

Subtotal	$	45.600.000,00
IVA	$	8.664.000,00
Total	$	54.264.000,00

LOTE 2

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio Máximo	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-SSL-02-6	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	Certificado SSL-OV-Wilcard	2 años	Todas las Zonas	NA	Certificado	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00

Subtotal	$	8.000.000,00
IVA	$	1.520.000,00
Total	$	9.520.000,00

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en el anexo técnico de los servicios a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto del presente proceso.

5. PRESUPUESTO QUE SOPORTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43233201	(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI (...)	Junio	Junio	3 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	93.000.000 COP

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) mediante el Catálogo para la Adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza MYP-01-008-2025 administrado por Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO 2026

BRUCE DARIO VARGAS VARGAS
Jefe de Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: José Luis Céspedes Zamora – Contratista OTIC

Supersubsidio

ANEXO 1 - ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-002615

1. OBJETO

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
43233200	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	32. Software de seguridad y protección

3. ANÁLISIS DEL SECTOR [1]

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Que mediante Decreto 2595 de diciembre 13 de 2012, se modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias, estableciendo en su artículo 1°, titulado objetivo, que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que mediante dicha norma, en concordancia con el Decreto número 2150 de 1992, el artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 489 de 1998, fueron establecidas las funciones actuales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, estipulando que la misma tiene como finalidad principal garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la ley y las normas vigentes; la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, acentuado en la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad.

Con ese objetivo, la entidad, por intermedio de la Oficina de las TIC, ejecuta el proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL ", cuyo objetivo general es ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Entre las funciones principales de la Oficina de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) están:

"(…) 1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías,

[1] Tomado del estudio de mercado del área generadora de la necesidad.

estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Superintendencia.
(…) 6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
(…) 13. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica. (…)".

Igualmente, el decreto 2595 de 2012, estableció en su artículo primero:

ARTÍCULO 1°. Objetivo. Subroga el Artículo 2 del Decreto 2150 de 1992. La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Con base en el artículo 4 ibidem, la Superintendencia del Subsidio Familiar está conformada por la Secretaría General. La Secretaría General tiene, entre otras funciones, las siguientes:

ARTÍCULO 11. Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:
" (…)
3. Dirigir y coordinar el servicio de gestión documental de la entidad.
(…)

10. Disponer oportunamente la publicación de los actos administrativos de carácter general, conforme lo establece la ley.

La Secretaría General, da cumplimiento a sus funciones a través de sus grupos internos de trabajo, uno de ellos el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones creado a través de la resolución 0084 de 2019 para desempeñar las siguientes actividades:

" (…)

11. Dirigir, controlar y velar por la eficiente prestación del servicio de la correspondencia interna y externa de la Superintendencia, de conformidad con

las normas y procedimientos establecidos.

(…)

14. Numerar consecutivamente la correspondencia recibida de los usuarios, mediante su radicación en el aplicativo dispuesto para tal efecto."

ASPECTOS GENERALES[2]

La Superintendencia del Subsidio Familiar, realizó un análisis de distintos factores enfocados a facilitar la implementación del uso de certificados digitales de firma, estampado cronológico certificado y un sistema de almacenamiento seguro, y con el fin de optimizar y simplificar los procesos con apoyo en las tecnologías de información y comunicaciones, aprovechando las ventajas que tiene el uso de medios electrónicos en la gestión y administración de flujo documental por medios electrónicos. Seguidamente se tiene que los documentos electrónicos deben preservar la autenticidad, confidencialidad integridad, no repudio, fecha, hora y disponibilidad proporcionando seguridad y reconocimiento legal. Al respecto, será necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos para su adquisición e implementación:

Confidencialidad: Implica que la información sólo es compartida entre las personas u organizaciones autorizadas. La seguridad apropiada depende del nivel de confidencialidad de la información.

Integridad: Implica que la información es completa y no ha sido alterada, y que puede confiarse que es suficientemente precisa para un propósito. Se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco ha sido transformada. En tal sentido, este es uno de los requisitos esenciales con los cuales se le da plena validez jurídica al documento electrónico.

No Repudio: Cuando se firma un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad técnica y jurídica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo

[2] Documento anexo técnico suministrado por el área

que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

➢ **Disponibilidad:** Significa que los sistemas responsables por la entrega, almacenamiento y procesamiento de la información son accesibles cuando sean necesitados por aquellos que lo requieran.

➢ **Conservación de Archivos:** La información es auditable, por lo tanto, debe ser segura y estar disponible en un estándar de integridad que garantice la conservación para la evidencia por largos períodos de tiempo.

➢ **Autenticación:** Es la verificación del origen e identidad de quienes intervienen en el sistema. En el mismo contexto que la firma manuscrita, se presume que la firma digital pertenece exclusivamente a la persona que consta como titular de un certificado digital emitido por una entidad de certificación de las contempladas en la Ley 527 de 1999 y el Decreto Reglamentario 1747 de 2000. En la utilización de un sistema que utilice el mecanismo de firma digital, cada parte de la relación se encuentra determinada, habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo utilizada por quien es su propietario

➢ **Certeza Temporal:** El proceso de implementación del uso del servicio de Estampado Cronológico Certificado consiste en la adopción de un medio de garantía seguro y un sólido valor jurídico y de eficacia probatoria con respecto de la hora legal de la República Colombiana integrada a los trámites electrónicos que en el procedimiento específico de la administración pública permiten dar cumplimiento tanto a la Ley 527 de 1999 y a la ley 962 de 2005.

De acuerdo con la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" y a la Directiva Presidencial 04 de 2012 donde establece la "Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", con el propósito de implementar diferentes actuaciones y procedimientos administrativos a través de canales electrónicos seguros, que permite establecer que todo aquello que hacemos por medios físicos (papel) podremos realizarlo por medios electrónicos con las mismas garantías y consecuencias jurídicas.

Teniendo en cuenta:

Sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.

Los documentos electrónicos de archivo deberán cumplir con los requisitos de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad establecidos en las Leyes 527 de 1999, 594 de 2000, 1437 de 2011 y las normas que las regulen o modifiquen. Cumplimiento de aquellas formalidades inherentes al proceso administrativo como lo es la firma manuscrita del jefe de registro, por una firma digital certificada.

Es importante aclarar algunos conceptos como:

El Certificado digital es un documento firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual suministra un componente de confianza en la identidad del firmante. Además, sujeta al suscriptor del certificado con su clave, la cual tiene en su interior los datos personales, tiene un tiempo de validez y especialmente, es un mecanismo de seguridad jurídica que sirve de respaldo probatorio a las declaraciones de las partes o el contenido de los acuerdos.

Respecto de la Conservación de los mensajes de datos y documentos electrónicos, la Ley 527 de 1999, en sus artículos 12 y 13, claramente establece que cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, así:

ARTÍCULO 12. Conservación de los mensajes de datos y documentos. Cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, ese requisito quedará satisfecho, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.
2. Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado, enviado o recibido o en algún formato que permita demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida
3. Que se conserve, de haber alguna, toda información que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido el mensaje o producido el documento.

No estará sujeta a la obligación de conservación, la información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción de los mensajes de datos.

Los libros y papeles del comerciante podrán ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta.

ARTÍCULO 13. Conservación de mensajes de datos y archivo de documentos a través de terceros. El cumplimiento de la obligación de conservar documentos,

registros o informaciones en mensajes de datos se podrá realizar directamente o a través de terceros, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en el artículo anterior.

Adicionalmente, el Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.", establece:

Artículo 7.1.2. Disponibilidad y accesibilidad de los documentos electrónicos de Archivo. Los documentos electrónicos de archivo y sus metadatos se mantendrán disponibles a los grupos de interés, atendiendo los niveles de acceso a la información en concordancia con la Ley 1712 de 2014 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, garantizando siempre la autenticidad, fiabilidad, integridad de los documentos a lo largo de su ciclo vital, independientemente del sistema de gestión de documentos que se utilice.

Parágrafo. Los documentos electrónicos se dispondrán en formatos abiertos, libres y accesibles que permitan su correcta representación. Si se trata de documentos que cuentan con firmas electrónicas o digitales, estampas o sellos (electrónicos o digitales), al interesado se le deben ofrecer los mecanismos que le permitan la verificación de la autenticidad del documento o expediente en el caso que así lo requiera.

El proceso de generación de documentos exige el cumplimiento de requisitos formales, como lo correspondiente a la información que se requiera en original; y como anteriormente se indicó, dicha originalidad en medios electrónicos es equivalente a la integridad, considerando que la firma digital y el estampado cronológico otorgan dicha garantía, el documento deberá encontrarse firmado digitalmente por el registrador y estampado cronológicamente para determinar la integridad del mismo y por ello su originalidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, si los documentos contenidos en dicho expediente se encuentran firmados digitalmente, podremos cumplir con los requisitos de origen, autenticidad, integridad y en el caso de determinación de fecha, podremos acudir al servicio de estampado cronológico de mensajes de datos, a través del cual, se da certeza de la fecha y hora exacta en que se genera, envía o recibe un documento electrónico.

El servicio de estampado cronológico certificado hace uso de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través del reloj atómico. Es decir, este servicio que permite dar certeza jurídica de fecha al expediente podrá ser utilizado igualmente y como más adelante se

desarrolla, para procesos donde el término temporal o de tiempo exacto es vital; por ejemplo, en la certificación de fecha y hora en que se registra la actuación pública garantizando el precepto de primero en el tiempo primero en el derecho desde el punto de vista registral. Por lo tanto, el aseguramiento jurídico y técnico de la hora en materia pública es absolutamente relevante, además de hacer posible la verificación longeva en el tiempo de la firma.

De manera complementaria a la firma digital y al estampado cronológico, el certificado SSL/TLS constituye un mecanismo fundamental para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas asociadas a la generación, transmisión, consulta y acceso a los documentos y expedientes electrónicos, mediante el establecimiento de canales cifrados que protegen la información frente a riesgos de interceptación, alteración, pérdida, acceso no autorizado o suplantación de identidad.

Asimismo, permite autenticar la identidad de los servicios y plataformas institucionales que soportan los trámites electrónicos, fortaleciendo la confianza de los usuarios y contribuyendo al cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante su intercambio, constituyéndose en un componente esencial para la prestación segura de servicios digitales y la protección de las actuaciones electrónicas de la entidad.

Por tal razón, la Superintendencia del Subsidio Familiar con el propósito de dar cumplimiento a la Estrategia de Eficiencia Administrativa y Cero Papel e implementar los mecanismos que la ley exige en materia de aseguramiento jurídico y técnico en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, pretende integrar los productos y servicios provistos por una entidad de certificación digital abierta que cuente con autorización por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC para emanar documentos con carácter probatorio.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"*.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ , evidenciando que a la fecha se encuentra el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUSICIÓN (IAD/SDA) *CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES.*

El presente estudio de sector tiene como objetivo, el propósito de realizar un análisis integral y conocer durante la etapa de planeación información necesaria para alcanzar el objetivo enmarcado conforme la necesidad de la Entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP, Colombia Compra Eficiente.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado

por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

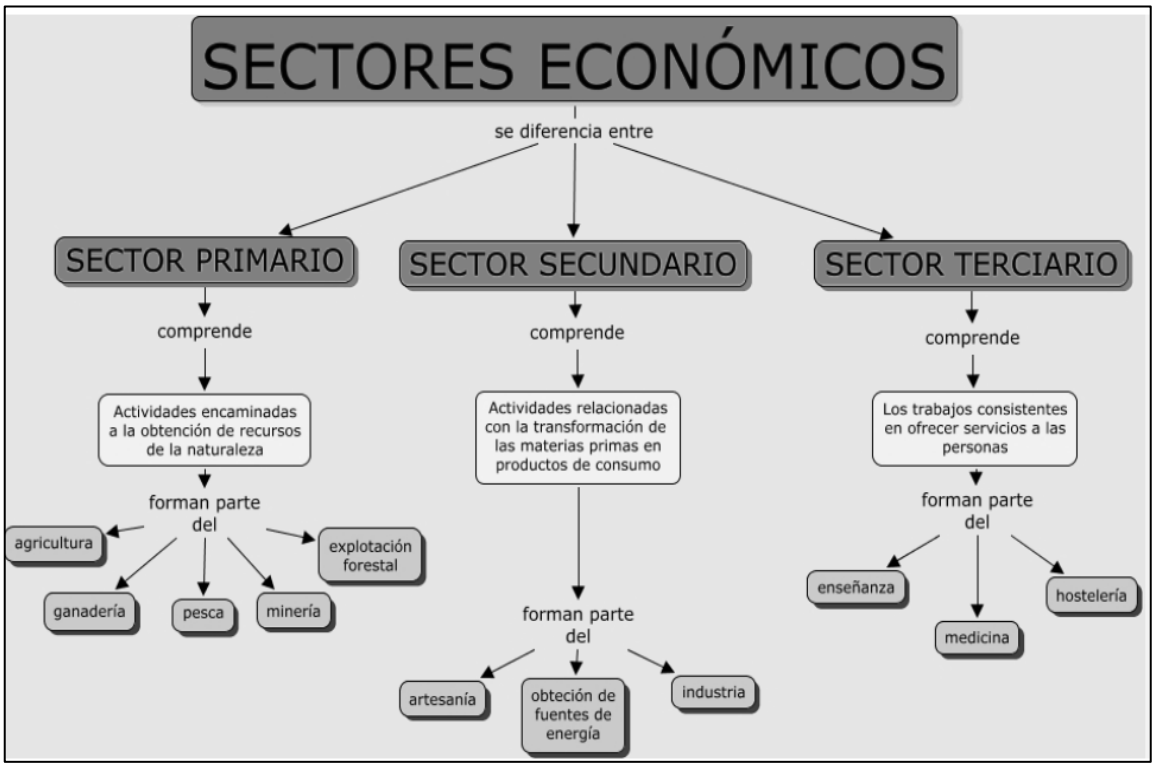

Fuente: https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html

CARACTERISTICAS DEL SECTOR SERVICIO[3]

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de

[3] https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.
Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

- ✓ Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- ✓ El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- ✓ El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

Importancia del sector servicios

Este sector es clave para la economía por varios motivos:

- ✓ Genera gran parte del empleo.
- ✓ Es el motor de muchas inversiones nacionales e internacionales.
- ✓ Permite el funcionamiento del resto de sectores (primario y secundario).
- ✓ Aumenta la competitividad y el desarrollo económico.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e Internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Actividad comercial y de distribución.
- ✓ Servicios de salud y estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- ✓ Servicios educativos.
- ✓ Servicios de ocio, deportes y espectáculos.

- ✓ Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- ✓ **Servicios informáticos y tecnológicos.**
- ✓ Servicios jurídicos y legales

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 .

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y/o servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o ***de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)***

Que, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* La SSF encuentra procedente la ***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA*** de la entidad requerida a través del **INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUSICIÓN (IAD/SDA) Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.**

NORMAS APLICABLES

Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 "sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y/o IAD".

El presente proceso se deberá enmarcar según lo dispuesto en el **INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUSICIÓN (IAD/SDA) CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES** - Proceso # **MYP-01-008-2025** - De Mayo 04 2026 hasta Mayo 04 2028 OBJETO: (i) las condiciones para la adquisición de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Catálogo del IAD de MiPymes para la adquisición de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza y (iii) las condiciones para el pago de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por parte de las entidades compradoras.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

• Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.

• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

• Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

• Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

• Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

• Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

• Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la SSF.

• Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente**.**

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En desarrollo de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con la SSF, a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos conforme necesidad de la entidad.

Para más información con relación a las especificaciones técnicas del área, las mismas podrán ser consultadas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes[4]:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.[5]

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros.

En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

[4] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/
[5] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por

las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.

- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

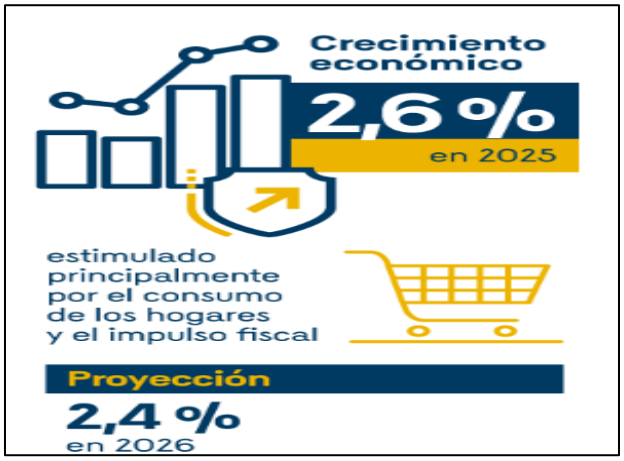

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).

- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de

aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.

- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC[6]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

  - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de

agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUALES

➢ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

❖ Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ii) PIB[7]

- **Información I trimestre 2026pr**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

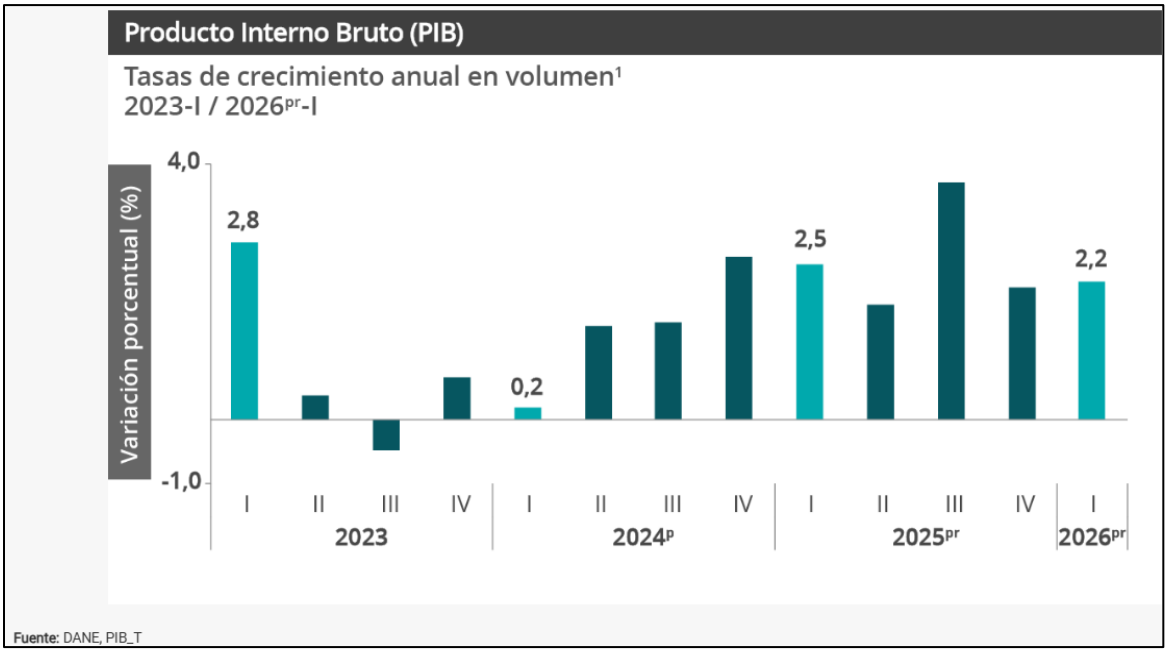

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

SECTOR SERVICIOS

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025. [8]

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA [9]

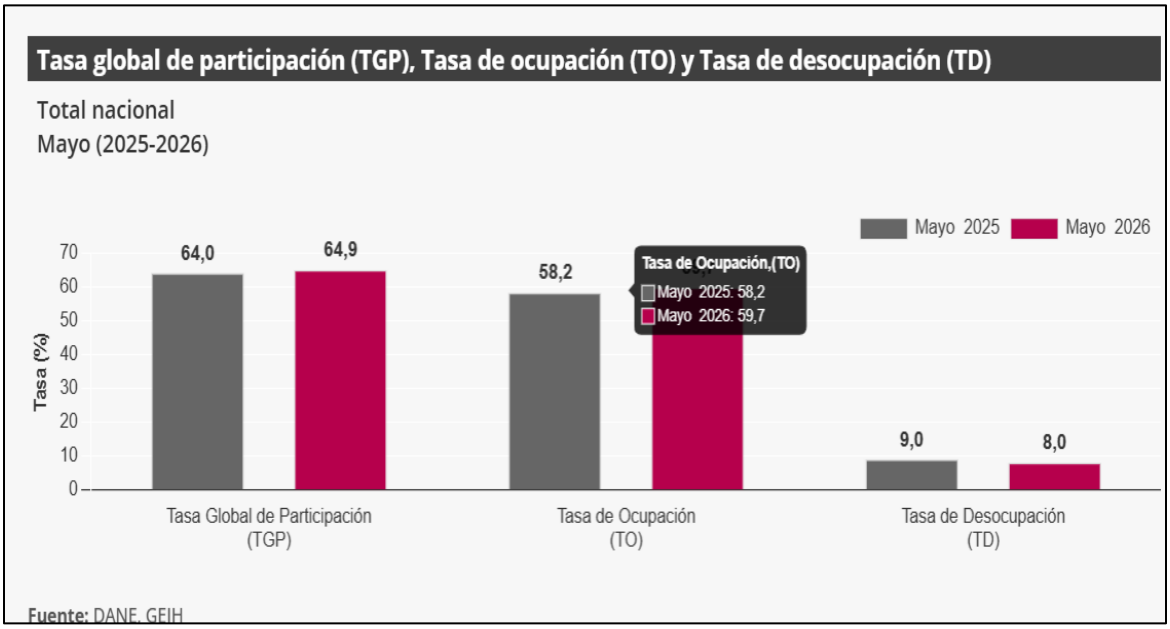

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Total, nacional mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

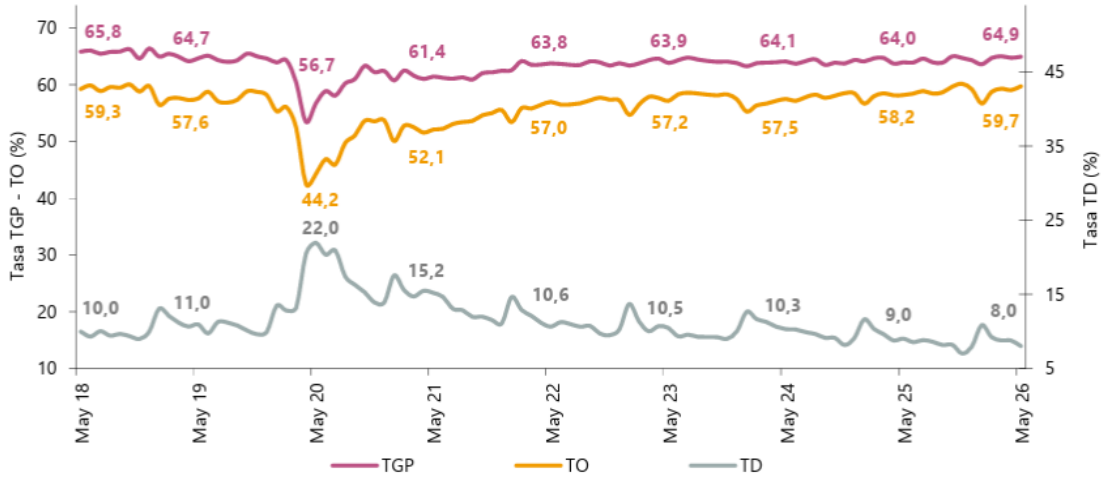

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias

manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM[10]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Hace 6 años y 5 meses (jueves 6 de febrero de 2020), que no se registraba un nivel tan bajo, aquella ocasión quedó en $3,355.44.

La TRM vigente del dólar de los días 4 al 6 de julio, es de $3,334.93 pesos, con respecto a la TRM anterior bajó $-22.89 pesos, lo que corresponde a una disminución del -0.68%. Ha bajado a un nivel que no se veía desde el 21 de enero de 2020, cuando se situó en $3,320.77, valor que no se había alcanzado en 6 años y 6 meses. Al culminar la semana, tuvo un descenso de $-

[10] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.

108.66 pesos, lo que representa una diferencia del -3.16%. Considerando este mes, ha perdido $-105.90 pesos, que equivale al -3.08%. Comparado con un día como hoy hace 30 días, la TRM ha disminuido -7.06%, unos $-253.16 pesos. En el transcurso del año el dólar se ha depreciado en un -11.24%, una disminución de $-422.15 pesos, si al final lo equiparamos con el precio que tenía hoy hace un año, la TRM ha bajado un -16.09%, una pérdida en su valor de $-639.44 pesos.

El tipo de cambio COP/USD experimenta una fase de depreciación acentuada, impulsada por una combinación de factores. Si bien la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional continúa aportando oferta de divisas al mercado, su impacto ha mostrado una menor intensidad en comparación con períodos anteriores, permitiendo que otras dinámicas de mercado cobren mayor relevancia. Esta tendencia bajista se ve reforzada por una elevada presión vendedora, que ha llevado la divisa a niveles inferiores. A pesar de la persistente dirección bajista, se ha observado una desaceleración en el ritmo de caída durante la última jornada.

Este comportamiento sugiere una moderación en la intensidad de la corrección, aunque el mercado aún no ha encontrado un punto de equilibrio claro. Actualmente, el mercado se caracteriza por un dominio significativo de la oferta, con la divisa en búsqueda de un nuevo nivel de estabilidad.[11]

[11] https://dolar.wilkinsonpc.com.co/#google_vignette

Análisis dólar TRM de Hoy 06 de julio de 2026

Más jornadas de estabilidad en el mercado del dólar, bajó -22.89 pesos, . El precio inició la jornada con una disminución, mantuvo su trayectoria descendente y concluyó la sesión en negativo. Ha descendido a su nivel más bajo desde el martes 21 de enero de 2020, hace 6 años y 6 meses que no se registraba un valor así ($3,320.77).

La TRM para los días 4 al 6 de julio se fijó el día viernes 3 de julio, después de cerrar el mercado SPOT después de una demanda y oferta equilibradas, alejándose del precio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa unos -22.89 pesos, al inicio de la sesión, el precio experimentó una baja, prosiguió con su tendencia negativa y culminó con pérdidas.
Las operaciones comenzaron a un precio de 3,348.00, alcanzaron un pico de 3,353.60 y cayeron a un mínimo de 3,323.01 antes de cerrar a 3,333.23. La volatilidad intradía fue de 30.59, un máximo y un mínimo que apenas marcaron distancia.

Durante el día, se realizaron 1,014 operaciones, moviendo un estimado de 800,669,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Frente al mismo día de la semana anterior, continúa disminuyendo un -3.16%, unos -108.66 pesos.
- En referencia al inicio de mes, sigue cayendo un -3.08%, unos -105.90 pesos.
- Comparado con el mes anterior, continúan las pérdidas en un -7.06%, unos -253.16 pesos.
- En relación con el trimestre anterior, ha sufrido una depreciación del -9.27% frente al dólar, lo que representa una pérdida de -340.88 pesos.
- Al comparar con el semestre anterior, ha experimentado una disminución del -11.54% frente al dólar, equivalente a una pérdida de -435.10 pesos.
- Versus inicio de año, siguen los descuentos, esta vez de unos -422.15 pesos, un -11.24%.
- Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -16.09%, unos -639.44 pesos.
- En relación al inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de $4,337.28 pesos), pierde $1,002.35 pesos, una disminución del -23.11%.

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO[12]

Mercado Cambiario: En medio de la moderación del conflicto en Medio Oriente, la dinámica del dólar a nivel global vuelve a estar enmarcada, en gran medida, de la evolución de las expectativas de tasa de la Reserva Federal (Fed). Al respecto, la semana contará con la publicación de indicadores de empleo y del discurso del nuevo presidente de la Fed, K. Warsh, eventos sumamente importantes para el ajuste de las expectativas de tasa de la Fed y la dinámica del dólar. A nivel local, la dinámica de la tasa de cambio podría verse influenciada por el conocimiento de personas que conformen el gabinete del nuevo presidente de Colombia, A. De La Espriella, así como de la decisión de tasas del Banco de la República (BR) con la respectiva publicación de las minutas al final de la semana.

[12] https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas

Mercado Cambiario Dólar/Peso

	30-jun	26-jun
TRM	**3,443.59**	**3,433.71**
Móvil 20	3,511.74	3,521.14
Móvil 20 + 3%	3,617.09	3,626.77
Fin de 2025	3,757.08	

Mercado Interbancario (SET FX)

	26-jun	19-jun
Apertura	3,438.80	3,440.00
Cierre	3,451.00	3,417.10
Mínima	3,425.00	3,417.10
Máxima	3,461.10	3,467.00
Promedio	3,443.74	3,440.67
Monto USD Mill	1,117	551

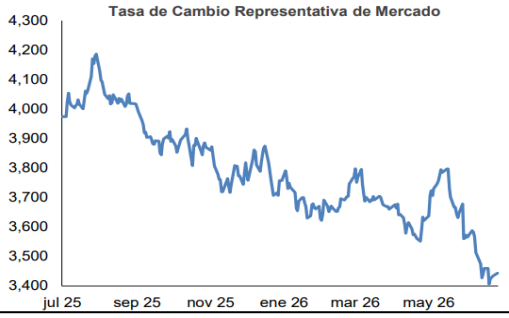

Variación (+= devaluación)		Un año atrás
12 meses	-14.8%	-2.8%
Año corrido	-8.3%	-8.3%
Anualizada	-16.1%	-16.0%
Mensual	-5.6%	-1.6%
Anual 2025	-14.8%	15.4%

Tendencia Semanal Esperada

Tendencia	Alcista
Soporte	$ 3,427.00
Resistencia	$ 3,508.00
Volatilidad	Alta

Mercado Deuda Pública: Una vez sopesada la incertidumbre electoral, los inversionistas vuelven a los fundamentales macro para valorar la deuda pública local. Para IE, la semana tendrá un evento trascendental: la reunión de tasas del BR. A diferencia de otras reuniones, existe alta incertidumbre sobre si el Emisor mantendrá estable su tasa en 11.25%, hará un aumento moderado entre +25pb y +50pb o, por el contrario, continuará con incrementos importantes entre +75pb y +100pb. Si bien la mayoría de los analistas, incluido IE, prevé un ajuste de +50pb, el amplio espectro de posibles decisiones da un alto grado de incertidumbre a la reunión y anticipa una reacción relevante del mercado. Si el BR mantiene estable la tasa, se esperaría un movimiento de la curva con sesgo al empinamiento. En contraste, si aumenta +100pb, la dinámica de aplanamiento podría mantenerse. También se conocerán cifras de actividad, empleo y las minutas de la reunión, claves para el mercado.

Mercado de Deuda Pública

TES Tasa Fija

Emisión	26-jun	19-jun	Var. (pb)
ago 26	6.40%	6.62%	-22
nov 27	12.47%	12.73%	-26
abr 28	12.53%	12.79%	-26
sep 30	12.21%	12.48%	-27
jun 32	12.14%	12.01%	13
jul 36	11.85%	11.67%	18
may 42	11.89%	11.80%	9
oct 50	11.79%	11.66%	13
mar 58	12.08%	11.82%	26

Fuente Tasas: SEN

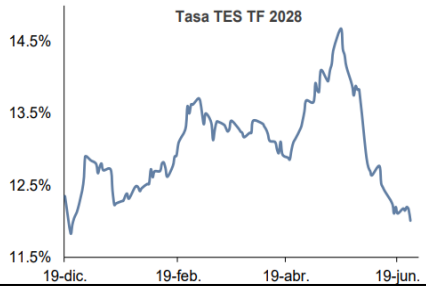

TES UVR

Emisión	26-jun	19-jun	Var. (pb)
mar 27	6.07%	6.25%	-18
abr 29	6.20%	6.49%	-29
ene 31	6.71%	6.59%	12
mar 33	6.38%	6.25%	13
abr 35	6.30%	6.19%	11
feb 37	6.43%	6.10%	33
jun 49	5.99%	5.60%	39
may 55	6.08%	5.81%	27
feb 62	6.12%	5.85%	27

Fuente Tasas: SEN

Mercados Avanzados: En Estados Unidos el reporte de empleo de junio será la publicación más importante debido al reciente cambio de discurso de la Reserva Federal. Junto con la creación de empleos y la publicación de la tasa de desempleo, se conocerán los datos de vacancias de empleo o JOLTS en mayo y de empleos privados de junio.

Adicionalmente, se publicarán los resultados de la encuesta ISM de manufacturas con la atención centrada en los componentes de empleo y de precios. En Europa el dato de inflación preliminar para el mes de junio mostraría una caída en el dato total y en la inflación básica. En Portugal se llevará a cabo un foro del Banco Central Europeo donde compartirán panel C. Lagarde y K. Warsh quienes discutirán los efectos de los precios del petróleo. Finalmente, en Japón la encuesta Tankan del Banco de Japón mostrará el sentimiento de las empresas en el país.

Mercados Emergentes: En China se conocerán datos de la encuesta PMI mientras que en Corea del Sur se publicarán datos de inflación y producción industrial. Finalmente, en Latinoamérica se conocerán cifras de actividad del segundo trimestre en Chile y de abril en Argentina, y finalmente en Perú datos de inflación.

Mercados Externos

Monedas	26-jun	Variación Semanal
Euro *	1.1384	(0.8%)
Yen	161.74	0.3%
Libra esterlina *	1.3200	(0.2%)
Franco suizo	0.8097	0.3%
Dólar canadiense	1.4195	0.3%
Real brasilero	5.1719	0.4%
Peso mexicano	17.5053	0.9%
Peso chileno	924.25	2.0%
Índice DXY	101.366	0.5%

* Dólares por la moneda. Dato de cierre en Nueva York.

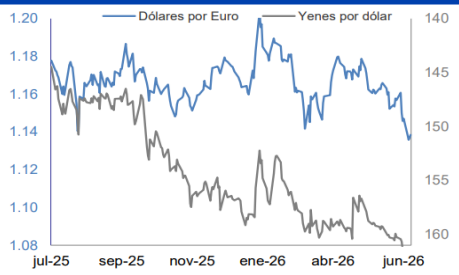

Bonos y Riesgo	26-jun	Variación Semanal
Tesoro 2Y	4.09%	(2.2%)
Tesoro 10Y	4.37%	(1.8%)
Bono Alemán 10Y	2.85%	(4.7%)
Índice VIX	18.41	9.7%
Mercados Accionarios		
Col Cap	2,286.2	(8.7%)
Banco de Bogotá	38,600.0	(3.4%)
Grupo AVAL	872.0	(8.6%)
Dow Jones	51,876.1	0.6%
Nasdaq	25,297.6	(4.6%)

Colombia: Al 19 de junio, el saldo de los depósitos de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) en el Emisor se ubicó en $23.7 B, $13.8 B más que el observado un año atrás ($9.8 B a precios de 2026) y $4 B por encima de la semana previa. Esto, aun no incorpora los recursos obtenidos con la mega subasta de TES tasa fija del 24 de junio que rondó los $5.0 B y habría llevado la caja a máximos.

Fuente: Banco de la República. Cálculos Investigaciones Económicas y Análisis de Mercados Banco de Bogotá. *Ajustado a precios de 2026 a través del deflactor del PIB.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE[13]

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **$2.000.000 COP.**

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.[14]

[13] https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/
[14] Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

INDICADORES ECONÓMICOS

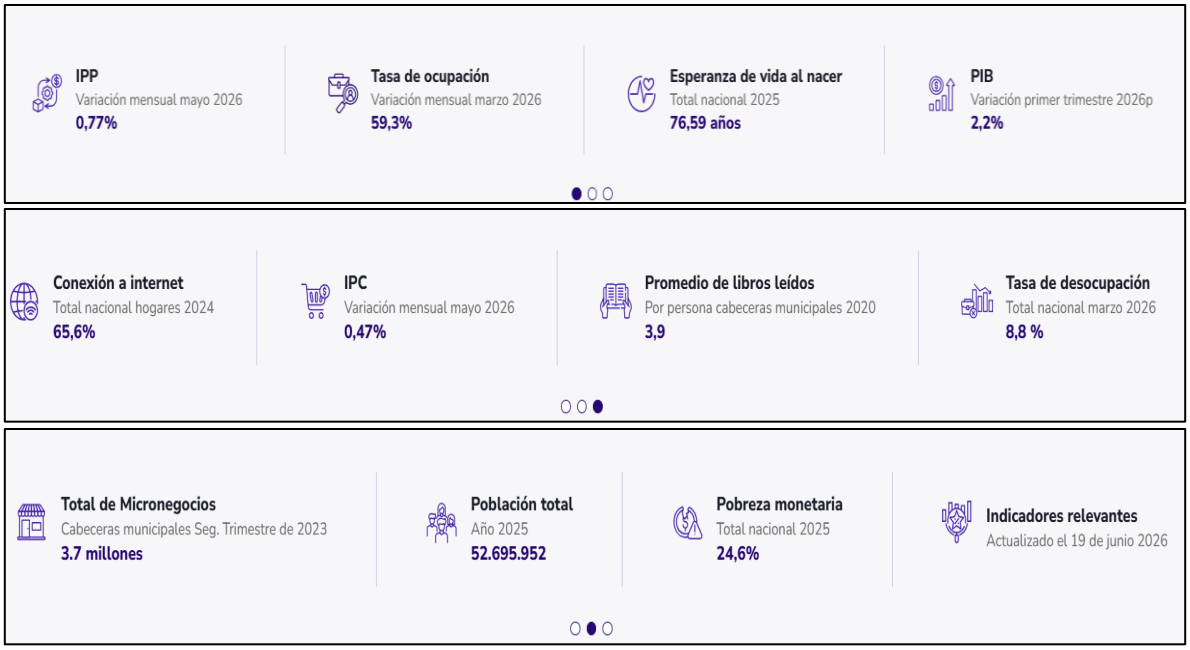

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Una vez revisados los procesos de contratación realizados en la Superintendencia del Subsidio Familiar en vigencias pasadas, se evidencian los siguientes contratos con servicios similares a los asociados en la actualidad:

No DE CONTRATO Y AÑO DE EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACION
Orden de compra 147729 de 2025.	Prestar servicios para incorporar la autenticidad electrónica en comunicaciones entrantes y salientes de la entidad. (ID: OTIC-213)	$2.998.829,81	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.
Aceptación de Oferta	Adquirir los certificados digitales para el	$2.142.000,00	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	Mínima Cuantía

No DE CONTRATO Y AÑO DE EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACION
No.433 De 2024	aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas y acceso a SIFF Nación por la Superintendencia del Subsidio Familiar. (ID: GGD-908).			
Orden de compra 116262 de 2023	Contratar la adquisición de los certificados digitales para el aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas por la superintendencia de subsidio familiar. (certificados digitales y estampado cronológico). (ID: 4305).	$5.140.800,00	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.
Orden de compra 73599 de 2021	Contratar la adquisición de los certificados digitales para el aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas por la Superintendencia de Subsidio Familiar. (Certificados digitales, estampado cronológico).	$30.011.924,43	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas que hacen parte del **IAD/SDA CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES.** Proceso # MYP-01-008-2025 son:

- CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
- PKI SERVICES S.A.S
- ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.S
- LLEIDA S.A.S

Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2026	$5.048.738.626.203	$64.378.275.060.401	$2.174.850.338.138,261	$71.601.864.024.742	92,95 %	$66.553.125.398.539
Enero	$2.495.405.838.240	$37.709.245.345.023	$296.419.681.489,89	$40.501.070.864.753	93,84 %	$38.005.665.026.513
Febrero	$548.522.585.106	$4.825.765.035.124	$337.448.054.116,73	$5.711.735.674.347	90,40 %	$5.163.213.089.241
Marzo	$543.524.277.786	$4.820.940.278.474	$594.790.158.362,8201	$5.959.254.714.623	90,88 %	$5.415.730.436.837
Abril	$479.673.083.582	$4.315.714.830.524	$293.387.294.533,35	$5.088.775.208.639	90,57 %	$4.609.102.125.057
Mayo	$495.562.031.922	$5.324.745.371.263	$424.269.991.958,04	$6.244.577.395.143	92,06 %	$5.749.015.363.221
Junio	$486.050.809.567	$7.381.864.199.993	$228.535.157.677,43	$8.096.450.167.237	94,00 %	$7.610.399.357.670
Total	$5.048.738.626.203	$64.378.275.060.401	$2.174.850.338.138,26	$71.601.864.024.742	92,95 %	$66.553.125.398.539

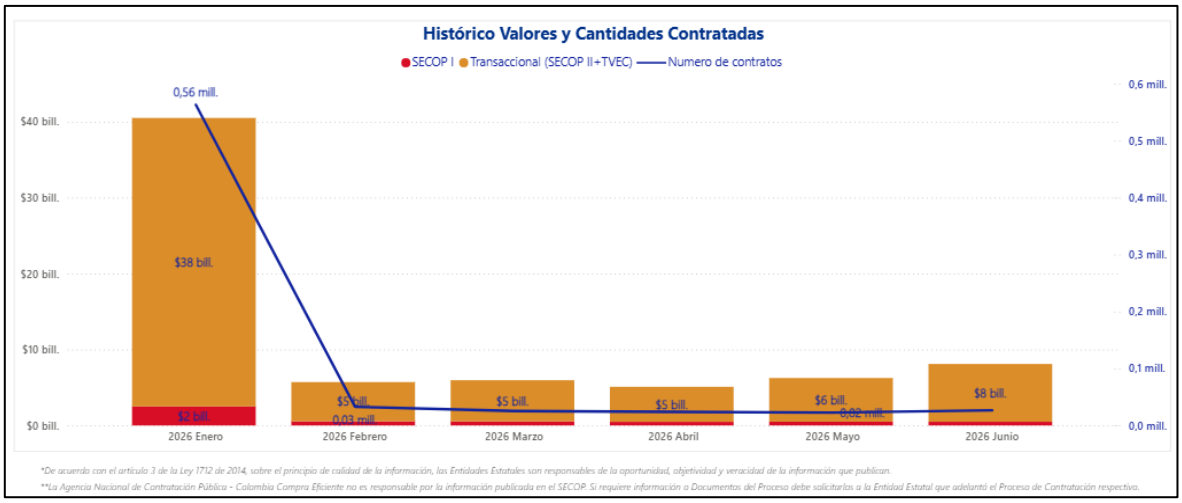

4. PRESUPUESTO QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El valor establecido en el PAA vigencia 2026 para adelantar el presente proceso es de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000,00)** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43233201	(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.	Junio	Junio	3 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	93.000.000 COP

5. CONCLUSIONES FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como resultado del análisis realizado, se concluye que la necesidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar, consistente en la adquisición y renovación de servicios digitales y electrónicos de confianza, puede ser atendida de manera eficiente mediante el Catálogo para la Adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza para MiPymes, dispuesto a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) administrado por Colombia Compra Eficiente y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El objeto contractual, correspondiente a la "Adquisición y renovación de servicios digitales y electrónicos de confianza para la Superintendencia del Subsidio Familiar", se encuentra alineado con el Proyecto de Inversión TIC – Mejoramiento del Ecosistema Tecnológico de la Superintendencia del Subsidio Familiar – Nacional, específicamente con la actividad orientada a realizar la modernización de la infraestructura tecnológica segura, confiable y dimensionada en capacidad y disponibilidad requerida, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad de soluciones tecnológicas que aseguren la autenticidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información y de las transacciones electrónicas de la Entidad.

Del análisis de la oferta se evidenció que el mercado cuenta con proveedores especializados que han sido previamente habilitados por Colombia Compra Eficiente dentro del Instrumento de Agregación de Demanda, quienes acreditan el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia requeridas para la prestación de estos servicios. Esta circunstancia garantiza la existencia de una oferta suficiente y competitiva, permitiendo a las entidades estatales acceder a soluciones tecnológicas bajo condiciones previamente negociadas y estandarizadas.

Así mismo, la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye un mecanismo que favorece la eficiencia de la gestión contractual, al permitir la adquisición de los servicios requeridos mediante Órdenes de Compra, reduciendo los tiempos asociados a los procesos de selección, optimizando los recursos administrativos y garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, planeación, eficiencia y selección objetiva previstos en la normativa que regula la contratación estatal.

De igual manera, el análisis efectuado no evidencia restricciones o barreras de mercado que limiten la atención de la necesidad institucional, toda vez que el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda dispone de un portafolio de proveedores habilitados con capacidad para suministrar los servicios digitales y electrónicos de confianza requeridos, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes durante la operación del instrumento.

Finalmente, se verificó que el Catálogo para la Adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza para MiPymes – IAD/SDA, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluye los servicios requeridos por la Superintendencia del Subsidio Familiar bajo condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente definidas por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la adquisición a través de este Instrumento de Agregación de Demanda constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad identificada, en la medida en que garantiza eficiencia en la contratación,

optimización de los recursos públicos, estandarización de las condiciones de adquisición y cumplimiento del marco normativo vigente.

FECHA DE EVALUACIÓN: Julio de 2026.

Nombre: Diego Andrés Velasquez Álvarez
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)

Elaboró: Karen Gutiérrez Contratista Grupo De Gestión Contractual	Karen Gutiérrez

ANEXO TECNICO

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Que mediante Decreto 2595 de diciembre 13 de 2012, se modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias, estableciendo en su artículo 1°, titulado objetivo, que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que mediante dicha norma, en concordancia con el Decreto número 2150 de 1992, el artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 489 de 1998, fueron establecidas las funciones actuales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, estipulando que la misma tiene como finalidad principal garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la ley y las normas vigentes; la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, acentuado en la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad.

Con ese objetivo, la entidad, por intermedio de la Oficina de las TIC, ejecuta el proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL ", cuyo objetivo general es ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Entre las funciones principales de la Oficina de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) están:

"(…) 1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Superintendencia.
(…) 6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
(…) 13. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica. (…)".

Igualmente, el decreto 2595 de 2012, estableció en su artículo primero:

ARTÍCULO 1°. Objetivo. Subroga el Artículo 2 del Decreto 2150 de 1992. La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Con base en el artículo 4 ibidem, la Superintendencia del Subsidio Familiar está conformada por la Secretaría General. La Secretaría General tiene, entre otras funciones, las siguientes:
ARTÍCULO 11. Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

" (…)
3. Dirigir y coordinar el servicio de gestión documental de la entidad.
(…)

10. Disponer oportunamente la publicación de los actos administrativos de carácter general, conforme lo establece la ley.
La Secretaría General, da cumplimiento a sus funciones a través de sus grupos internos de trabajo, uno de ellos el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones creado a través de la resolución 0084 de 2019 para desempeñar las siguientes actividades:
" (…)
11. Dirigir, controlar y velar por la eficiente prestación del servicio de la correspondencia interna y externa de la Superintendencia, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
(…)
14. Numerar consecutivamente la correspondencia recibida de los usuarios, mediante su radicación en el aplicativo dispuesto para tal efecto."

La Superintendencia del Subsidio Familiar, realizó un análisis de distintos factores enfocados a facilitar la implementación del uso de certificados digitales de firma, estampado cronológico certificado y un sistema de almacenamiento seguro, y con el fin de optimizar y simplificar los procesos con apoyo en las tecnologías de información y comunicaciones, aprovechando las ventajas que tiene el uso de medios electrónicos en la gestión y administración de flujo documental por medios electrónicos. Seguidamente se tiene que los documentos electrónicos deben preservar la autenticidad, confidencialidad integridad, no repudio, fecha, hora y disponibilidad proporcionando seguridad y reconocimiento legal. Al respecto, será necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos para su adquisición e implementación:

- **Confidencialidad**: Implica que la información sólo es compartida entre las personas u organizaciones autorizadas. La seguridad apropiada depende del nivel de confidencialidad de la información.
- **Integridad:** Implica que la información es completa y no ha sido alterada, y que puede confiarse que es suficientemente precisa para un propósito. Se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco ha sido transformada. En tal sentido, este es uno de los requisitos esenciales con los cuales se le da plena validez jurídica al documento electrónico.
- **No Repudio**: Cuando se firma un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se

encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad técnica y jurídica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

- **Disponibilidad**: Significa que los sistemas responsables por la entrega, almacenamiento y procesamiento de la información son accesibles cuando sean necesitados por aquellos que lo requieran.
- **Conservación de Archivos**: La información es auditable, por lo tanto, debe ser segura y estar disponible en un estándar de integridad que garantice la conservación para la evidencia por largos períodos de tiempo.
- **Autenticación**: Es la verificación del origen e identidad de quienes intervienen en el sistema. En el mismo contexto que la firma manuscrita, se presume que la firma digital pertenece exclusivamente a la persona que consta como titular de un certificado digital emitido por una entidad de certificación de las contempladas en la Ley 527 de 1999 y el Decreto Reglamentario 1747 de 2000. En la utilización de un sistema que utilice el mecanismo de firma digital, cada parte de la relación se encuentra determinada, habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo utilizada por quien es su propietario
- **Certeza Temporal**: El proceso de implementación del uso del servicio de Estampado Cronológico Certificado consiste en la adopción de un medio de garantía seguro y un sólido valor jurídico y de eficacia probatoria con respecto de la hora legal de la República Colombiana integrada a los trámites electrónicos que en el procedimiento específico de la administración pública permiten dar cumplimiento tanto a la Ley 527 de 1999 y a la ley 962 de 2005.

De acuerdo con la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones” y a la Directiva Presidencial 04 de 2012 donde establece la “Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública”, con el propósito de implementar diferentes actuaciones y procedimientos administrativos a través de canales electrónicos seguros, que permite establecer que todo aquello que hacemos por medios físicos (papel) podremos realizarlo por medios electrónicos con las mismas garantías y consecuencias jurídicas.

Teniendo en cuenta:

- Sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
- Promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.
- Los documentos electrónicos de archivo deberán cumplir con los requisitos de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad establecidos en las Leyes 527 de 1999, 594 de 2000, 1437 de 2011 y las normas que las regulen o modifiquen.
- Cumplimiento de aquellas formalidades inherentes al proceso administrativo como lo es la firma manuscrita del jefe de registro, por una firma digital certificada.

Es importante aclarar algunos conceptos como:

El Certificado digital es un documento firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual suministra un componente de confianza en la identidad del firmante. Además, sujeta al suscriptor del certificado con su clave, la cual tiene en su interior los datos personales, tiene un tiempo de validez y especialmente, es un mecanismo de seguridad jurídica que sirve de respaldo probatorio a las declaraciones de las partes o el contenido de los acuerdos.

Respecto de la Conservación de los mensajes de datos y documentos electrónicos, la Ley 527 de 1999, en sus artículos 12 y 13, claramente establece que cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, así:

ARTÍCULO 12. Conservación de los mensajes de datos y documentos. Cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, ese requisito quedará satisfecho, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.
2. Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado, enviado o recibido o en algún formato que permita demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida
3. Que se conserve, de haber alguna, toda información que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido el mensaje o producido el documento.

No estará sujeta a la obligación de conservación, la información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción de los mensajes de datos.

Los libros y papeles del comerciante podrán ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta.

ARTÍCULO 13. Conservación de mensajes de datos y archivo de documentos a través de terceros. El cumplimiento de la obligación de conservar documentos, registros o informaciones en mensajes de datos se podrá realizar directamente o a través de terceros, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en el artículo anterior.

Adicionalmente, el Acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”, establece:

Artículo 7.1.2. Disponibilidad y accesibilidad de los documentos electrónicos de Archivo. Los documentos electrónicos de archivo y sus metadatos se mantendrán disponibles a los grupos de interés, atendiendo los niveles de acceso a la información en concordancia con la Ley 1712 de 2014 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, garantizando siempre la autenticidad, fiabilidad, integridad de los documentos a lo largo de su ciclo vital, independientemente del sistema de gestión de documentos que se utilice.

Parágrafo. Los documentos electrónicos se dispondrán en formatos abiertos, libres y accesibles que permitan su correcta representación. Si se trata de documentos que cuentan con firmas electrónicas o digitales, estampas o sellos (electrónicos o digitales), al interesado se le deben ofrecer los mecanismos que le permitan la verificación de la autenticidad del documento o expediente en el caso que así lo requiera.

El proceso de generación de documentos exige el cumplimiento de requisitos formales, como lo correspondiente a la información que se requiera en original; y como anteriormente se indicó, dicha originalidad en medios electrónicos es equivalente a la integridad, considerando que la firma digital y el estampado cronológico otorgan dicha garantía, el documento deberá encontrarse firmado digitalmente por el registrador y estampado cronológicamente para determinar la integridad del mismo y por ello su originalidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, si los documentos contenidos en dicho expediente se encuentran firmados digitalmente, podremos cumplir con los requisitos de origen, autenticidad, integridad y en el caso de determinación de fecha, podremos acudir al servicio de estampado cronológico de mensajes de datos, a través del cual, se da certeza de la fecha y hora exacta en que se genera, envía o recibe un documento electrónico.

El servicio de estampado cronológico certificado hace uso de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través del reloj atómico. Es decir, este servicio que permite dar certeza jurídica de fecha al expediente podrá ser utilizado igualmente y como más adelante se desarrolla, para procesos donde el término temporal o de tiempo exacto es vital; por ejemplo, en la certificación de fecha y hora en que se registra la actuación pública garantizando el precepto de primero en el tiempo primero en el derecho desde el punto de vista registral. Por lo tanto, el aseguramiento jurídico y técnico de la hora en materia pública es absolutamente relevante, además de hacer posible la verificación longeva en el tiempo de la firma.

De manera complementaria a la firma digital y al estampado cronológico, el certificado SSL/TLS constituye un mecanismo fundamental para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas asociadas a la generación, transmisión, consulta y acceso a los documentos y expedientes electrónicos, mediante el establecimiento de canales cifrados que protegen la información frente a riesgos de interceptación, alteración, pérdida, acceso no autorizado o suplantación de identidad. Asimismo, permite autenticar la identidad de los servicios y plataformas institucionales que soportan los trámites electrónicos, fortaleciendo la confianza de los usuarios y contribuyendo al cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante su intercambio, constituyéndose en un componente esencial para la prestación segura de servicios digitales y la protección de las actuaciones electrónicas de la entidad.

Por tal razón, la Superintendencia del Subsidio Familiar con el propósito de dar cumplimiento a la Estrategia de Eficiencia Administrativa y Cero Papel e implementar los mecanismos que la ley exige en materia de aseguramiento jurídico y técnico en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, pretende integrar los productos y servicios provistos por una entidad de certificación digital abierta que cuente con autorización por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC para emanar documentos con carácter probatorio.

1. OBJETO DEL CONTRATO

ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA

2. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente se compromete a entregar los siguientes servicios:

CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN
25	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado - AATL	Veinticinco (25) certificados de firma digital, Tipo Persona Jurídica emitido a nombre de la entidad con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio para los procesos de digitalización certificada y radicación electrónica desde el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo SGDEA de la Superintendencia.
1	Certificado SSL WILD CARD	Un Certificado SSL WildCard, por veinticuatro (24) meses para la entidad, para los dominios (*.ssf.gov.co) y (*.supersubsidio.gov.co) con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2026.
120.000	Estampado cronológico acreditado	Estampados cronológicos de documentos con salida en formato PDF/A nativo, para el sistema de gestión documental de la Superintendencia con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio.
1	Servicio de API de integración	Para la debida y correcta interconexión entre entidades para facilitar la interoperabilidad, la transmisión segura de datos y la automatización de procesos digitales con una vigencia de doce (12) meses desde el inicio de su activación de acuerdo con la necesidad del servicio.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

3.1. CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA ACREDITADO - AATL

Este tipo de certificado debe cumplir como mínimo con las siguientes características con vigencia de doce (12) meses:

- Veinticinco (25) unidades.
- Certificado Digital en HSM (Hardware Security Module).
- Algoritmo de firma SHA256RS.
- El servicio de Certificados Centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro utilizando los estándares X.509 v3, TLS 1.2 o superior, IPSec, ISO 7816 1-4 8 9 12, CCID.
- Clave publica RSA (2048 bits).
- El servicio de certificados centralizados deberá permitir al Suscriptor del certificado modificar la Contraseña de Acceso a su certificado.
- El componente Cliente del Servicio de Certificados Centralizados deberá poder ejecutarse en un entorno Servidor para casos de firmas automatizadas o desatendidas.
- La vigencia de cada uno debe ser por doce meses contados a partir de la activación según demanda y necesidad del servicio por parte de la Entidad.

3.2. CERTIFICADO SSL WILDCARD

Certificado SSL WildCard para los servidores que publican información a través de entorno web (https://). Este certificado se debe generar con el dominio *.ssf.gov.co y *.supersubsidio.gov.co (subdominios ilimitados), con una vigencia de 24 meses, a partir del 05 de septiembre de 2026 por dos años y debe tener como mínimo los siguientes servicios o características:

- Dos (2) unidades.
- Permitir que el sitio web sea desplegado con la barra de direcciones como “sitio seguro (HTTPS)” garantizando al visitante que es un sitio de confianza y que pertenece a la entidad.
- Cifrado potente (256 bits), el cual, garantiza que entre el navegador del visitante y el portal web se establecerá el máximo nivel de cifrado certificado. La confidencialidad se establece al máximo nivel.

- Deberá ser generado para cada una de las plataformas de publicación (web services) que posee la entidad o de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.
- Por veinticuatro (24) meses con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2026.

3.3. ESTAMPADO CRONOLÓGICO DE DOCUMENTOS

La Superintendencia del Subsidio Familiar requiere del estampado cronológico para documentos con salida en formato PDF/A nativo que haga uso de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio, que opere y se integre con el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de la firma UT ID SOLUTION.

Este estampado debe cumplir con las siguientes características:

- Ciento veinte mil unidades (120.000)
- La vigencia de cada uno debe ser por doce meses contados a partir de la activación según demanda y necesidad del servicio por parte de la Entidad.
- Protocolos: RFC 3161, RFC 5126, RFC 5905, ANSI ASC X9.95 (2012)
- Fuente dé tiempo a la hora oficial de Colombia (horalegal.inm.gov.co)
- Time Stamp Authority – TSA: HSM FIPS 140-2 Nivel 3
- Políticas TSA: RFC 3628
- Portal/consola de administración que permita consultar saldo y consumo de estampados en tiempo real y generar reportes de uso
- Estándar de firma: Función Cifrado
    - RSA con longitud de clave 4096 para CA RAIZ
    - RSA con longitud de clave 4096 para SUBORDINADA CA
    - RSA con longitud de clave para entidad final de 2048
    - Función Hash SHA256 con RSA Encryption

3.4. SERVICIO API DE INTEGRACIÓN

El proveedor deberá entregar y apoyar la implementación de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que permita integrar de forma automatizada y desatendida los servicios de firma digital de persona jurídica y de estampado cronológico certificado al Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia o el sistema equivalente que la Entidad determine. El servicio debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Una unidad (1).
- La API debe exponerse mediante servicios web seguros tipo REST y/o SOAP, operando exclusivamente sobre canal cifrado HTTPS con protocolo TLS 1.2 o superior.
- El estampado cronológico solicitado a través de la API debe generar documentos con salida en formato PDF/A nativo, conservando la integridad del documento firmado y estampado.
- Debe disponer de mecanismos de autenticación y autorización para el consumo del servicio (por ejemplo: API Key, token OAuth 2.0 o autenticación mutua mTLS por certificado).
- El proveedor debe entregar la documentación técnica completa de la API (especificación de endpoints, métodos, parámetros de entrada y salida, códigos de respuesta y manejo de errores), preferiblemente bajo estándar OpenAPI/Swagger.
- El proveedor debe suministrar las librerías, SDK o componentes cliente necesarios para el consumo de la API, compatibles con el entorno tecnológico de la Entidad, y un ambiente de pruebas (sandbox) para validar la integración antes de su paso a producción.
- La API debe registrar trazas y logs de cada transacción (firma y estampado) que permitan la auditoría, verificación y conciliación del consumo de los servicios.
- El servicio debe garantizar disponibilidad acorde con la operación del SGDEA y soportar la concurrencia de solicitudes asociada al volumen contratado de estampados cronológicos.
- El proveedor debe garantizar que la API integrada en el SGDEA de la Superintendencia sea interoperable y permita firmar y estampar cronológicamente utilizando tanto los certificados digitales y estampas adquiridos en este proceso, como aquellos certificados digitales vigentes emitidos por CAMERFIRMA con las que ya cuenta la Entidad (actualmente un total de treinta (30) certificados de firma digital), garantizando la continuidad operativa hasta agotar el consumo existente.
- El proveedor debe entregar las horas de implementación, acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento requeridas para la puesta en funcionamiento de la integración con el sistema de gestión documental de la Entidad.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El Contratista se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Emitir certificados conforme a lo solicitado o acordado con el supervisor del contrato.
- Implementar los sistemas de seguridad para garantizar la emisión y creación de firmas digitales, la conservación y archivo de certificados y documentos en soporte de mensaje de datos.
- Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información suministrada por el suscriptor.
- Garantizar la prestación permanente del servicio de entidad de certificación;
- Activar cada uno de los servicios, cuando lo requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar, según necesidad de la operación.
- Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los suscriptores;

BRUCE DARIO VARGAS VARGAS
Jefe de Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

NANCY YAZMIN TINJACÁ CASTRO
Grupo de Gestión Documental y Notificaciones

Supersubsidio	CERTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN **CARI** Código:FO-PIN-FINV-007; Versión: 7

Número de CARI. 346

Dependencia solicitante	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL
Objetivo general del Proyecto	FORTALECER EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA PROPUESTA DE VALOR PÚBLICO CON USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Objetivo específico del Proyecto	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SU DESEMPEÑO EN DISPONIBILIDAD, ESCALABILIDAD, SEGURIDAD Y RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
Producto	Servicios tecnológicos
Código del producto u objeto de gasto	C-3699-1300-12-53105B-3699063-02
Actividad	Realizar la modernización de la infraestructura tecnológica segura, confiable y dimensionada en capacidad y disponibilidad requerida.
Valor Total de la actividad	$ 2821985760
Saldo disponible de la actividad (a)	$ 1.571.500.310
Valor del Contrato según necesidad (b)	$ 25.000.000
Saldo Final Disponible de la actividad (a-b)	$ 1.546.500.310
Objeto contractual	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA. OTIC-363

CONCEPTO FAVORABLE

SÍ	**X**	**Código BPIN 202400000000126**
NO		

Firmado digitalmente por:
Claudia Patricia Martinez Jaramillo
11/06/2026

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaborado por: Blanca Lucia Sánchez Torres

Fecha de Expedición: 11/06/2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHamcastan	ANGELA MARIA CASTANO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-07	MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
Fecha y Hora Sistema:	11/06/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	39626	**Fecha Registro:**	2026-06-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-07 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	93.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	93.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	93.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39626	**Fecha Registro:**	2026-06-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SSF GESTION GENERAL GASTOS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y	Nación	16	CSF						
					Total:	68.000.000,00	0,00	68.000.000,00	68.000.000,00	0,00
000 SSF GESTION GENERAL GASTOS	C-3699-1300-12-53105B-3699063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DEL	Nación	16	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	OTIC-ID:363 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDA

CASTAÑO DIAZ ANGELA MARIA

Firmado digitalmente por CASTAÑO DIAZ ANGELA MARIA
Fecha: 2026.06.11 16:06:24 -05'00'

Firma Responsable

Supersubsidio

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PRESENTADAS AL PROCESO *ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO.*

IDENTIFICACIÓN: Solicitud publicación RFI - ID: OTIC-363_Certificados Digitales y de Confianza.

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

Respuestas Lote 1:

PRESENTADAS POR: CAMERFIRMA COLOMBIAS S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar el entorno tecnológico sobre el cual se realizará la integración requerida mediante API, indicando el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) actualmente utilizado, su versión, arquitectura tecnológica y los mecanismos de integración disponibles.

De igual forma, agradeceríamos aclarar el alcance esperado de las actividades de implementación, parametrización, pruebas, puesta en producción y transferencia de conocimiento, así como el número estimado de horas o esfuerzo requerido por parte del proveedor.

Lo anterior permitirá dimensionar adecuadamente los recursos técnicos necesarios para la integración y formular propuestas homogéneas y comparables entre los diferentes participantes del mercado.

RESPUESTA:

La Superintendencia del Subsidio Familiar brinda respuesta al requerimiento así:

1. Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA)

La Entidad opera sobre el **SGDEA**, desarrollado y mantenido por **Informática Documental S.A.S.**, plataforma para la gestión integral del ciclo de vida documental: producción, trámite, archivo y consulta de documentos electrónicos.

- **Línea tecnológica:** backend en **.NET 8** y capa de presentación en **Angular 19**.
- **Persistencia:** bases de datos relacionales para datos transaccionales y configuración institucional.
- **Despliegue:** arquitectura contenedorizada, con ambientes de desarrollo, pruebas y producción.
- **Seguridad:** APIs versionadas, autenticación centralizada y lineamientos de seguridad de aplicaciones.

2. Arquitectura tecnológica

El SGDEA se organiza en una arquitectura de **microservicios** y **microfrontends**:

Backend (microservicios): cada capacidad de negocio se expone como un servicio independiente con API REST. Los servicios se comunican mediante HTTP/JSON a través de un API Gateway. La configuración por entidad se administra en base de datos.

Frontend (microfrontends): un host principal carga los módulos funcionales de forma dinámica. Las capacidades transversales, como la firma electrónica, se concentran en librerías compartidas reutilizables por los distintos módulos.

Integración entre capas: los módulos del SGDEA no se conectan directamente al proveedor de firma. Solicitan la firma a través de la API interna del SGDEA; un microservicio especializado se encarga de comunicarse con Camercloud, gestionar la sesión de firma y devolver el documento firmado.

3. Mecanismos de integración con Camercloud

La integración de firma electrónica del SGDEA con **Camercloud** utiliza firma digital **PAdES** sobre documentos PDF.

Mecanismos utilizados:

- API REST versionada del SGDEA hacia los módulos de negocio.
- OAuth 2.0 para la autenticación del microservicio de firma hacia las APIs de Camercloud.
- Callback HTTP para recibir el retorno una vez el firmante se autentica en Camercloud.
- Configuración por entidad en base de datos (credenciales, URLs y parámetros de firma).
- Variables de entorno en el despliegue (identificador de tenant, conexiones y logging).

Flujo general:

1. El SGDEA envía el PDF y los datos del firmante al microservicio de firma.
2. El microservicio se autentica en Camercloud y prepara la operación de firma PAdES.
3. El SGDEA recibe la URL donde el firmante debe autorizar la firma.
4. El firmante se autentica en Camercloud.
5. El microservicio ejecuta la firma y obtiene el PDF firmado.
6. El SGDEA consulta el estado y recupera el documento firmado.

Servicios Camercloud consumidos: obtención de token OAuth, preparación de la firma, autorización del firmante, ejecución de la firma y descarga del documento firmado.

4. Parametrización requerida

- Registro de la aplicación en Camercloud con las URLs de retorno del SGDEA.

- Configuración en base de datos de la entidad: credenciales OAuth, URL del servicio Camercloud, parámetros de firma y apariencia de la estampa visual.
- Variables de conexión a bases de datos y logging en el contenedor de despliegue.

Por cada documento, el SGDEA envía el identificador del firmante, el PDF, el nombre del documento, el motivo de firma y la posición de la estampa en el PDF.

5. En cuanto al alcance de actividades y estimación de esfuerzo se contempla para el proceso de integración, un estimado de 50 horas virtuales. Equivalentes a 1 semana de trabajo.

La generación del PDF previo a la firma, el almacenamiento documental posterior y los flujos de trámite o archivo corresponden a otras capacidades del SGDEA.

6. Cierre

La integración de firma electrónica del SGDEA con **Camercloud** se realiza mediante un microservicio que concentra la comunicación con el proveedor, administra la configuración por entidad y expone un contrato único hacia los módulos del sistema. Las credenciales no residen en la capa de presentación, lo que asegura trazabilidad y una integración homogénea para los participantes del mercado.

El esfuerzo en recursos técnicos se formalizará en la propuesta comercial según el alcance acordado con la Entidad.

Adicionalmente
Cada usuario deberá realizar su proceso de activación de usuario en cammercloud.

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Se solicita aclarar si los veinticinco (25) certificados requeridos corresponden exclusivamente a certificados digitales de Función Pública o si la necesidad contempla adicionalmente certificados digitales de Persona Jurídica, teniendo en cuenta que en diferentes apartes del documento se hace referencia indistintamente a ambos tipos de certificados. En caso de requerirse ambos,*

agradecemos indicar las cantidades y características de cada uno de ellos para efectos de estructurar adecuadamente la propuesta técnica y económica.

RESPUESTA:

La Superintendencia del Subsidio Familiar aclara al interesado que los veinticinco (25) certificados solicitados corresponden exclusivamente a Certificados **Digitales de Función Pública Acreditados – AATL**. Por lo tanto, no se contemplan ni se requieren certificados de Persona Jurídica dentro del alcance de este proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Respetuosamente solicitamos aclarar si la necesidad institucional corresponde a certificados digitales de Función Pública, certificados digitales de Persona Jurídica o una combinación de ambos, toda vez que en diferentes apartes del documento se hace referencia indistinta a estos dos tipos de certificados, los cuales poseen finalidades, titulares, mecanismos de custodia y escenarios de uso diferentes.

Adicionalmente, agradeceríamos precisar si la solución esperada corresponde a certificados emitidos y almacenados en dispositivos criptográficos individuales (token) o a un esquema de firma centralizada con custodia de claves en HSM, considerando que las especificaciones técnicas incluidas en el documento parecen describir este último modelo.

La aclaración de estos aspectos permitirá estructurar adecuadamente las alternativas tecnológicas y económicas que pueden ofrecer los participantes del mercado.

RESPUESTA:

La Superintendencia del Subsidio Familiar aclara al interesado que, de conformidad con lo establecido en la sección de Alcance y/o Productos del pliego de condiciones, se requiere la provisión de Certificados Digitales de Función Pública Acreditados - AATL.

Así mismo, en lo que respecta al modelo de almacenamiento y firma, se precisa que la solución esperada corresponde a un esquema de firma centralizada con custodia de claves en HSM (Hardware Security Module), tal como se infiere de las especificaciones técnicas del proceso.

NANCY YAZMÍN TINJACÁ CASTRO
Coordinadora Grupo de Gestión Documental y Notificaciones

Proyectó: Luz María Molina Tobar – Contratista GGDN - SSF CPS 240 DE 2026

Supersubsidio

ANÁLISIS DE RESPUESTAS DE LOS PROVEEDORES A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) – CERTIFICADO SSL OV WILDCARD – LOTE 2

ANÁLISIS TÉCNICO – ETAPA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)

Entidad Compradora: Superintendencia del Subsidio Familiar. Instrumento: Catálogo de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza (MYP-01-008-2025). Ítem exclusivo: Certificado SSL OV Wildcard – Lote 2.

I. Necesidad institucional y alcance del requerimiento

El alcance de este análisis se circunscribe exclusivamente al ítem de Lote 2: Certificado digital de sitio web SSL OV (Validación de Organización) tipo Wildcard, requerido por la Entidad para el cifrado del tráfico de datos en sus portales web y subdominios institucionales.

Las características técnicas solicitadas comprenden: cifrado de 128 a 256 bits, escaneo diario de malware, cobertura técnica unificada para múltiples subdominios institucionales bajo un mismo certificado, despliegue obligatorio bajo protocolo HTTPS y cifrado de 256 bits para el máximo nivel de confidencialidad en la transmisión de datos. La necesidad de la Entidad contempla dos (2) certificados de este tipo.

II. Análisis de las respuestas presentadas por los proveedores

1. CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Camerfirma no presentó cotización para ningún ítem de la Solicitud de Información, incluido el certificado SSL OV Wildcard de Lote 2. Las cuatro observaciones y solicitudes de aclaración formuladas por el proveedor (entorno del SGDEA, tipo y cantidad de certificados de firma, esquema de custodia token/HSM, y periodo de la licencia de API) corresponden a los ítems de Función Pública, API de integración y estampado cronológico del Lote 1, y no contienen observación específica alguna sobre el certificado SSL Wildcard.

Conclusión: Sin oferta ni observaciones aplicables al ítem de Lote 2 objeto de este análisis.

2. ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

Andes confirmó cumplimiento ("Cumple") sin observaciones y presentó cotización indicativa específica para el certificado SSL OV Wildcard, bajo el código AMSEDC-SSL-02-6, por dos (2) certificados con vigencia de dos (2) años cada uno, aplicable a todas las zonas.

Valor unitario: $6.520.000 (sin IVA). Valor total por los 2 certificados: $13.040.000 (sin IVA) / $15.517.600 (IVA incluido).

Conclusión: Única oferta indicativa disponible para este ítem. Sin observaciones técnicas que afecten su interpretación ni ambigüedades de cantidad o unidad de facturación en el ejercicio de RFI.

III. Comparativo del ítem – Lote 2

Proveedor	Característica ofertada	Cantidad / vigencia	Valor (IVA incluido)
Camerfirma Colombia SAS	No presenta cotización para este ítem.	-	-

Proveedor	Característica ofertada	Cantidad / vigencia	Valor (IVA incluido)
Andes Servicio de Certificación Digital	Certificado SSL OV Wildcard (AMSEDC-SSL-02-6), todas las zonas	2 certificados / 2 años	$15.517.600

IV. Conclusiones

- Para el ítem exclusivo de Lote 2 (Certificado SSL OV Wildcard), únicamente Andes Servicio de Certificación Digital presentó cotización indicativa: $15.517.600 (IVA incluido) por dos (2) certificados con vigencia de dos (2) años.

- Camerfirma Colombia SAS no presentó oferta ni observaciones específicas sobre este ítem; sus observaciones formuladas en el ejercicio de RFI corresponden a ítems del Lote 1 y quedan fuera del alcance de este análisis.

- De acuerdo con los requisitos técnicos y presupuestales definidos en el PAA, se establece que el proponente Andes Servicio de Certificación Digital cumple con dichas condiciones y su oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

BRUCE VARGAS VARGAS
JEFE DE OFICINA TIC

Proyectó: William Yesid Aguirre Carpeta – CPS 106 de 2026

OBSERVACIONES LOTE 2

OBSERVACIÓN 1:

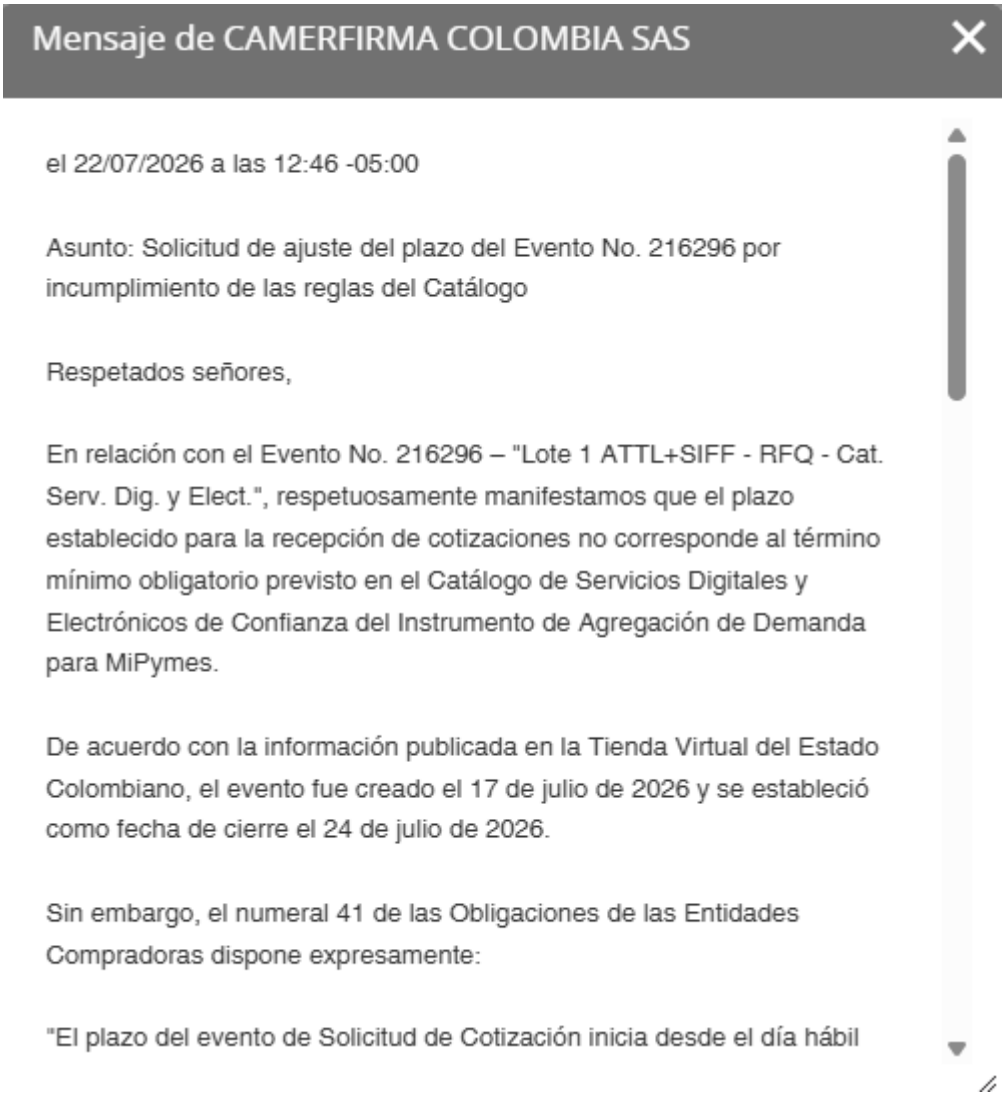

Mensaje de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

el 22/07/2026 a las 12:46 -05:00

Asunto: Solicitud de ajuste del plazo del Evento No. 216296 por incumplimiento de las reglas del Catálogo

Respetados señores,

En relación con el Evento No. 216296 – "Lote 1 ATTL+SIFF - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect.", respetuosamente manifestamos que el plazo establecido para la recepción de cotizaciones no corresponde al término mínimo obligatorio previsto en el Catálogo de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes.

De acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento fue creado el 17 de julio de 2026 y se estableció como fecha de cierre el 24 de julio de 2026.

Sin embargo, el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras dispone expresamente:

"El plazo del evento de Solicitud de Cotización inicia desde el día hábil

el 22/07/2026 a las 12:46 -05:00

Asunto: Solicitud de ajuste del plazo del Evento No. 216296 por incumplimiento de las reglas del Catálogo

Respetados señores,

En relación con el Evento No. 216296 – "Lote 1 ATTL+SIFF - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect.", respetuosamente manifestamos que el plazo establecido para la recepción de cotizaciones no corresponde al término mínimo obligatorio previsto en el Catálogo de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes.

De acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento fue

creado el 17 de julio de 2026 y se estableció como fecha de cierre el 24 de julio de 2026.

Sin embargo, el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras dispone expresamente:

"El plazo del evento de Solicitud de Cotización inicia desde el día hábil siguiente en el que es creado (...) hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 p.m."

En este caso, el 20 de julio de 2026 correspondió a un día festivo, razón por la cual no constituye día hábil para efectos del conteo del término.

En consecuencia, el cómputo correcto es el siguiente:

Día hábil siguiente a la creación: 21 de julio
Primer día hábil: 21 de julio
Segundo día hábil: 22 de julio
Tercer día hábil: 23 de julio
Cuarto día hábil: 24 de julio
Quinto día hábil: 27 de julio

Por lo anterior, el evento debía permanecer abierto hasta el 27 de julio de 2026 a las 5:00p.m., por lo que el cierre fijado para el 24 de julio desconoce el término mínimo obligatorio establecido en el Catálogo.

Esta situación restringe el plazo previsto para la preparación y presentación de las cotizaciones, afectando las condiciones de participación de los proveedores habilitados y desconociendo las reglas que regulan la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda.

Adicionalmente, resulta pertinente recordar que el mismo numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras establece expresamente:

"Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones."

Esta disposición evidencia que el propósito del Catálogo es garantizar que los proveedores cuenten con un término suficiente para preparar y presentar sus cotizaciones. En consecuencia, las reglas del Instrumento de Agregación de Demanda no solo prohíben reducir el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previsto para las solicitudes de cotización (RFQ), sino que, cuando se introducen modificaciones al evento, imponen la obligación expresa de ampliar el término por cinco (5) días hábiles adicionales.

En ese sentido, resultaría contrario a las reglas del Catálogo que un evento se mantenga con un

plazo inferior al mínimo exigido o que, durante su desarrollo, se efectúen modificaciones sin otorgar la ampliación obligatoria prevista en el numeral 41, pues ello afecta las condiciones de participación de los proveedores habilitados y desconoce los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos corregir el Evento No. 216296, adecuándolo integralmente a las reglas previstas en el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, en especial a lo dispuesto en el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras respecto del término mínimo para la presentación de cotizaciones.

OBSERVACION 2:

Mensaje de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

el 22/07/2026 a las 12:49 -05:00

Asunto: Solicitud de ajuste del plazo del Evento No. 216294 por incumplimiento de las reglas del Catálogo

Respetados señores,

En relación con el Evento No. 216294 – "Lote 2 - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect.", respetuosamente manifestamos que el término otorgado para la presentación de cotizaciones no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras del Catálogo.

De acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento fue creado el 17 de julio de 2026 y se estableció como fecha de cierre el 24 de julio de 2026.

Sin embargo, el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras dispone expresamente:

"El plazo del evento de Solicitud de Cotización inicia desde el día hábil siguiente en el que es creado (...) hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 p.m."

el 22/07/2026 a las 12:49 -05:00

Asunto: Solicitud de ajuste del plazo del Evento No. 216294 por incumplimiento de las reglas del

Catálogo

Respetados señores,

En relación con el Evento No. 216294 – "Lote 2 - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect.", respetuosamente manifestamos que el término otorgado para la presentación de cotizaciones no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras del Catálogo.

De acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento fue creado el 17 de julio de 2026 y se estableció como fecha de cierre el 24 de julio de 2026.

Sin embargo, el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras dispone expresamente:

"El plazo del evento de Solicitud de Cotización inicia desde el día hábil siguiente en el que es creado (...) hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 p.m."

En este caso, el 20 de julio de 2026 correspondió a un día festivo, razón por la cual no constituye día hábil para efectos del conteo del término.

En consecuencia, el cómputo correcto es el siguiente:

Día hábil siguiente a la creación: 21 de julio
Primer día hábil: 21 de julio
Segundo día hábil: 22 de julio
Tercer día hábil: 23 de julio
Cuarto día hábil: 24 de julio
Quinto día hábil: 27 de julio

Por lo anterior, el evento debía permanecer abierto hasta el 27 de julio de 2026 a las 5:00p.m., por lo que el cierre fijado para el 24 de julio desconoce el término mínimo obligatorio establecido en el Catálogo.

Esta situación restringe el plazo previsto para la preparación y presentación de las cotizaciones, afectando las condiciones de participación de los proveedores habilitados y desconociendo las reglas que regulan la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda.

Adicionalmente, resulta pertinente recordar que el mismo numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras establece expresamente:

"Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones."

Esta disposición evidencia que el propósito del Catálogo es garantizar que los proveedores cuenten con un término suficiente para preparar y presentar sus cotizaciones. En consecuencia, las reglas del Instrumento de Agregación de Demanda no solo prohíben reducir el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previsto para las solicitudes de cotización (RFQ), sino que, cuando se introducen modificaciones al evento, imponen la obligación expresa de ampliar el término por cinco (5) días hábiles adicionales.

En ese sentido, resultaría contrario a las reglas del Catálogo que un evento se mantenga con un plazo inferior al mínimo exigido o que, durante su desarrollo, se efectúen modificaciones sin otorgar la ampliación obligatoria prevista en el numeral 41, pues ello afecta las condiciones de participación de los proveedores habilitados y desconoce los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos corregir el Evento No. 216296, adecuándolo integralmente a las reglas previstas en el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, en especial a lo dispuesto en el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras respecto del término mínimo para la presentación de cotizaciones.

OBSERVACION 3:

Mensaje de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

el 22/07/2026 a las 12:56 -05:00

Observación técnica

Se evidencia una inconsistencia entre los documentos que hacen parte del evento. En la ficha técnica se requiere un (1) certificado SSL Wildcard OV con una vigencia de veinticuatro (24) meses; no obstante, en la configuración del evento en la Tienda Virtual y en el simulador de Excel se registra una cantidad de dos (2) certificados SSL, cada uno con una vigencia de dos (2) años.

En atención a esta diferencia, respetuosamente solicitamos aclarar cuál es la cantidad de certificados efectivamente requerida o, en su defecto, realizar las correcciones correspondientes en los documentos del proceso, con el fin de garantizar la coherencia de la información y permitir la elaboración de cotizaciones en igualdad de condiciones por parte de todos los proveedores habilitados.

el 22/07/2026 a las 12:56 -05:00

Observación técnica

Se evidencia una inconsistencia entre los documentos que hacen parte del evento. En la ficha técnica se requiere un (1) certificado SSL Wildcard OV con una vigencia de veinticuatro (24) meses; no obstante, en la configuración del evento en la Tienda Virtual y en el simulador de Excel se registra una cantidad de dos (2) certificados SSL, cada uno con una vigencia de dos (2) años.

En atención a esta diferencia, respetuosamente solicitamos aclarar cuál es la cantidad de certificados efectivamente requerida o, en su defecto, realizar las correcciones correspondientes en los documentos del proceso, con el fin de garantizar la coherencia de la información y permitir la elaboración de cotizaciones en igualdad de condiciones por parte de todos los proveedores habilitados.

Supersubsidio

RESPUESTA A OBSERVACIONES ALLEGADAS A EVENTO RFQ DEL ID 363, BAJO LA DENOMINACIÓN "LOTE 2 - RFQ - CAT. SERV. DIG. Y ELECT - EVENTO 216294"

(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

PRESENTADAS POR: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 3

Mensaje de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

el 22/07/2026 a las 12:56 -05:00

Observación técnica

Se evidencia una inconsistencia entre los documentos que hacen parte del evento. En la ficha técnica se requiere un (1) certificado SSL Wildcard OV con una vigencia de veinticuatro (24) meses; no obstante, en la configuración del evento en la Tienda Virtual y en el simulador de Excel se registra una cantidad de dos (2) certificados SSL, cada uno con una vigencia de dos (2) años.

En atención a esta diferencia, respetuosamente solicitamos aclarar cuál es la cantidad de certificados efectivamente requerida o, en su defecto, realizar las correcciones correspondientes en los documentos del proceso, con el fin de garantizar la coherencia de la información y permitir la elaboración de cotizaciones en igualdad de condiciones por parte de todos los proveedores habilitados.

Supersubsidio

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar que la cantidad requerida son dos (2) certificados SSL Wild Card, cada uno por 24 meses. Uno para el dominio *.ssf.gov.co y otro para el dominio *.supersubsidio.gov.co. Dado lo anterior, se hará la corrección respectiva en la Ficha Técnica del proceso.

Cordialmente,

Bruce Vargas Vargas
Jefe Oficina TIC

Elaboró: William Yesid Aguirre Carpeta – Contratista OTIC

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS EVENTOS DE COTIZACION 216296 Y 216294 - CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

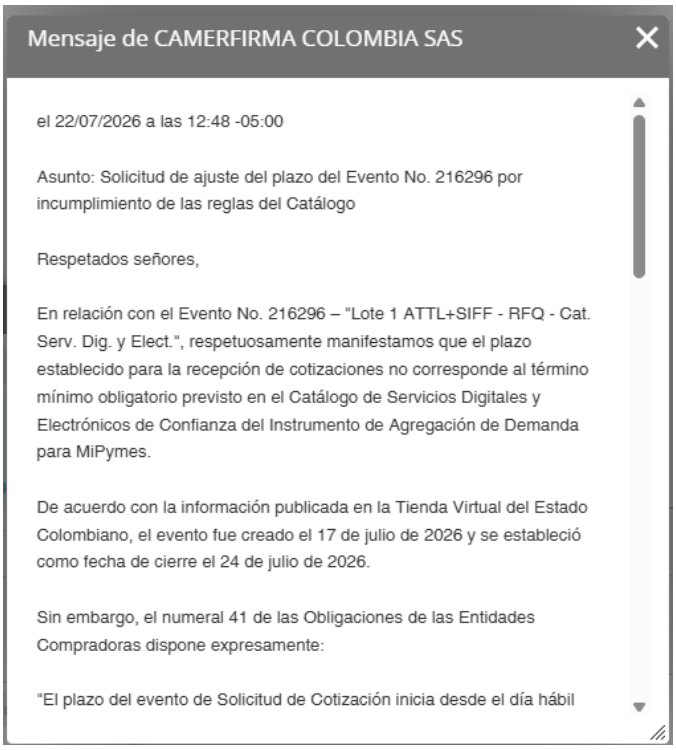

Mensaje de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

el 22/07/2026 a las 12:48 -05:00

Asunto: Solicitud de ajuste del plazo del Evento No. 216296 por incumplimiento de las reglas del Catálogo

Respetados señores,

En relación con el Evento No. 216296 – "Lote 1 ATTL+SIFF - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect.", respetuosamente manifestamos que el plazo establecido para la recepción de cotizaciones no corresponde al término mínimo obligatorio previsto en el Catálogo de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes.

De acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento fue creado el 17 de julio de 2026 y se estableció como fecha de cierre el 24 de julio de 2026.

Sin embargo, el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras dispone expresamente:

"El plazo del evento de Solicitud de Cotización inicia desde el día hábil

Transcripción del mensaje:

"el 22/07/2026 a las 12:48 -05:00

Asunto: Solicitud de ajuste del plazo del Evento No. 216296 por incumplimiento de las reglas del Catálogo

Respetados señores,

En relación con el Evento No. 216296 – "Lote 1 ATTL+SIFF - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect.", respetuosamente manifestamos que el plazo establecido para la recepción de cotizaciones no corresponde al término mínimo obligatorio previsto en el Catálogo de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes.

De acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento fue creado el 17 de julio de 2026 y se estableció como fecha de cierre el 24 de julio de 2026.

Sin embargo, el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras dispone expresamente:

"El plazo del evento de Solicitud de Cotización inicia desde el día hábil siguiente en el que es creado (...) hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 p.m."

En este caso, el 20 de julio de 2026 correspondió a un día festivo, razón por la cual no constituye día hábil para efectos del conteo del término.

En consecuencia, el cómputo correcto es el siguiente:

Día hábil siguiente a la creación: 21 de julio
Primer día hábil: 21 de julio
Segundo día hábil: 22 de julio
Tercer día hábil: 23 de julio
Cuarto día hábil: 24 de julio
Quinto día hábil: 27 de julio

Por lo anterior, el evento debía permanecer abierto hasta el 27 de julio de 2026 a las 5:00p.m., por lo que el cierre fijado para el 24 de julio desconoce el término mínimo obligatorio establecido en el Catálogo.

Esta situación restringe el plazo previsto para la preparación y presentación de las cotizaciones, afectando las condiciones de participación de los proveedores habilitados y desconociendo las reglas que regulan la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda.

Adicionalmente, resulta pertinente recordar que el mismo numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras establece expresamente:

"Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones."

Esta disposición evidencia que el propósito del Catálogo es garantizar que los proveedores cuenten con un término suficiente para preparar y presentar sus cotizaciones. En consecuencia, las reglas del Instrumento de Agregación de Demanda no solo prohíben reducir el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previsto para las solicitudes de cotización (RFQ), sino que, cuando se introducen modificaciones al evento, imponen la obligación expresa de ampliar el término por cinco (5) días hábiles adicionales.

En ese sentido, resultaría contrario a las reglas del Catálogo que un evento se mantenga con un plazo inferior al mínimo exigido o que, durante su desarrollo, se efectúen modificaciones sin otorgar la ampliación obligatoria prevista en el numeral 41, pues ello afecta las condiciones de participación de los proveedores habilitados y desconoce los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos corregir el Evento No. 216296, adecuándolo integralmente a las reglas previstas en el Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, en especial a lo dispuesto en el numeral 41 de las Obligaciones de las Entidades Compradoras respecto del término mínimo para la presentación de cotizaciones.

RESPUESTA:

La Entidad se permite manifestar que el evento de cotización fue creado el 16 de julio de 2026 a las 20:17 horas como se evidencia a continuación:

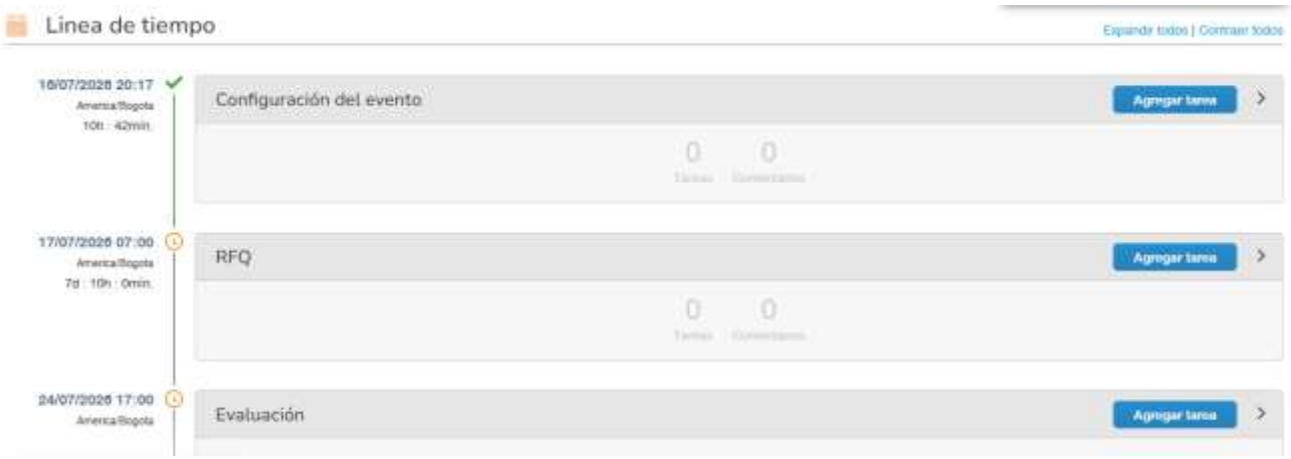

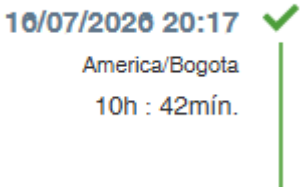

Por lo anterior, queda desvirtuada la afirmación del observante, cumpliendo con las condiciones establecidas en el catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, toda vez que, los eventos estuvieron activos desde el 17 de julio a las 7:00 horas.

No obstante, lo anterior, para para el evento denominado "LOTE 2 - RFQ - CAT. SERV. DIG. Y ELECT - EVENTO 216294", se realizó ajuste en la ficha técnica, por lo que se realizará ajuste en el tiempo de activación del evento, aumentando cinco (5) días calendario de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.3. Editar un evento de cotización de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, que a la letra indica:

"(…) La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en cinco (5) días calendario a partir del día que envíe el evento editado. Recuerde que la hora de finalización

del evento de Solicitud de Cotización es a las 17:00 horas del último día calendario (…)"

Atentamente,

Daniela Yepez Figueroa
Abogada Contratista GGC

ANÁLISIS DE COTIZACIONES DE PROVEEDORES AL EVENTO LOTE 2 NO. 216294 – CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA - MYP-01-008-2025

I. Antecedentes

1. Que la Superintendencia del Subsidio Familiar, ha previsto la contratación que tiene por objeto: *(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.”*.

2. Que el presupuesto del presente proceso es de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($9.520.000,00)**.

3. Que, en cumplimiento de los términos del Acuerdo Marco MYP-01-008-2025 del CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA. se realizó el evento RFI número 214860 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) donde se adjuntó el documento (archivo Excel) “162.Identidad_digital_II_v2_09-06-2026.xlsm” el cual contiene los detalles técnicos requeridos.

4. Que, en cumplimiento de los términos del Acuerdo Marco de Precios, donde se realizó el evento de RFI inició desde el 19 de junio de 2026 hasta el 23 de junio de 2026, se recibió 1 observación por parte de los 2 proveedores interesado, se dio respuesta a dicha observación.

5. Así mismo se realizó la publicación del evento RFQ bajo el número 216294, el cual estuvo activo del 17 de julio al 29 de julio de 2026 para recibir cotizaciones a través de la tienda virtual; que, dentro de los términos para presentar cotizaciones, se recibieron de dos (02) proveedores inscritos en el MYP-01-008-2025 del catálogo para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

Proveedor	Valor Oferta
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.	$6.982.920,00
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.	$4.284.000,00

Respuestas

Exportar

Vista Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A. - #1363246	29/07/2026 09:55 -0500	$ 620.000,00 COP	100%	$ 982.920,00 COP	2.337.080,00 COP			
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - #1365093	29/07/2026 14:32 -0500	$ 620.000,00 COP	100%	4.284.000,00 COP	5.236.000,00 COP			

Por página 15 | 45 | 90

6. Que luego de realizar el análisis y verificación de todas las cotizaciones, se evidenció que la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** oferto el menor valor con el número de cotización #1365093, por valor de **$4.284.00,00.**

7. Que la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación, aplicó la metodología indicada en dicha guía y realizó los calculaos que arrojaron los siguientes valores.

Método de comparación: absoluta

Precio estimado por la entidad estatal	$ 9.520.000,00
Precio ofrecido por el proponente	$ 4.284.000,00
Variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la entidad estatal	55,00%

Una vez realizada la comparación, se encontró una variación del 55.0% entre el valor ofertado por el proponente y el valor estimado para el presente proceso por la entidad.

8. Por lo anterior, se determinó que la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, presenta una variación del 55.0%, el valor ofrecido supone una oferta artificialmente baja, por lo cual es necesario requerir al proponente por precio artificialmente bajo.

Bogotá D.C., julio 2026

BRUCE VARGAS VARGAS
JEFE OFICINA TIC

Proyectó: José Luis Céspedes – Contratista OTIC

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
Ciudad

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Referencia: Evento de cotización 216294 - Lote 2 - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect - Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes - Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes - Resolución Número 964 del 23 de diciembre de 2025

Respetados señores

Dando respuesta al requerimiento emitido, donde nos solicitan justificación de precios artificialmente bajos, y con fundamento jurídico en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar la justificación de precios respecto de los servicios solicitados en el Evento 216294 - Lote 2 - RFQ - Cat. Serv. Dig. y Elect - Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes - Resolución Número 964 del 23 de diciembre de 2025, cuyo objeto de contratación hace referencia a Certificados Digitales.

Los precios incluidos en la oferta económica presentada por CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., correspondiente a la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, cuentan con el debido sustento para dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública. Por el contrario, dichos valores reflejan ventajas competitivas dentro del mercado, las cuales se detallan a continuación:

Las razones que se indican se dividen en: 1) Ventajas competitivas generales, basadas en la estructura empresarial y las alianzas comerciales de CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. y 2) Ventajas competitivas específicas, en las que se explica, en detalle, las razones del precio, con base en las ventajas competitivas generales expuestas en el numeral primero:

1. VENTAJAS COMPETITIVAS GENERALES

1.1. Estructura General de la Empresa y Conocimiento en el Sector de la Certificación Digital

Es importante reseñar, en primera medida, cual es la naturaleza empresarial de CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., dado que su composición accionaria y sus alianzas comerciales son determinantes al fijar precios competitivos en el sector de la tecnología.

En este sentido, CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, es una empresa que tiene dentro de su composición accionaria a compañías como AC CAMERFIRMA S.A. domiciliada en España e INFOCERT S.P.A., domiciliada en Italia, ambas compañías líderes de certificación digital en Europa.

Además de la idoneidad inherente a las compañías mencionadas, cabe mencionar que AC CAMERFIRMA S.A. unió fuerzas con INFOCERT S.P.A. en mayo de 2018, por lo que en su composición accionaria se encuentra tanto INFOCERT S.P.A. como las Cámaras de Comercio de España. Con esta operación, ahora AC CAMERFIRMA está integrada dentro del grupo Tinexta, una compañía de rápido crecimiento que cotiza en la Bolsa de Valores de Milán. En la actualidad, INFOCERT S.P.A., AC CAMERFIRMA S.A. y LUXTRUST (ésta última adquirida en un 50% por Infocert a finales de 2018) forman el mayor proveedor Paneuropeo de Servicios de Confianza Digital.

Dado que el grupo empresarial indicado cuenta con participación accionaria en CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., los servicios brindados por nuestra compañía se encuentran respaldados por empresas con más de 20 años de experiencia en la certificación digital en la Unión Europea, lo cual ha permitido construir una trayectoria a partir de la cual se han establecido diversos mecanismos para la optimización de tiempos de respuesta, recursos físicos, entre otros, construyendo un verdadero *"know how"* que nos diferencia de la mayoría de las empresas que actualmente compiten en el mercado colombiano, sobre la certificación digital.

Con base en ello, CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, cuenta con el soporte de una infraestructura consolidada en el campo de los certificados digitales y firmas electrónicas, toda vez que somos fabricantes directos de los bienes y servicios requeridos en el mercado, lo que nos permite ser bastantes flexibles en la oferta de tokens, firmas electrónicas, certificados digitales, etc.
Así mismo, la estructura empresarial en comento, permite adquirir bienes como certificados digitales a precios más bajos, dado que se trata de proveedores que ya han forjado relaciones comerciales estables con AC CAMERFIRMA S.A. e INFOCERT S.P.A. desde hace varios años.

Además de lo expuesto, actualmente nuestra empresa, CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, ya se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como Entidad de Certificación Digital - ECD y se une al selecto grupo de compañías que obtienen esta acreditación. Este logro nos posiciona como una importante sede en la que sustenta su estrategia de situarse en el liderazgo de los servicios de confianza digital, claves para la transformación de los procesos de negocio de las empresas establecidas en el continente.

A partir de la acreditación, podemos brindar válidamente los siguientes servicios de certificación digital de forma directa, esto es, sin necesidad de subcontratar a una compañía para ello:

- ✓ Emisión de certificados digitales de persona natural en dispositivos locales y/o centralizados (incluye actividades como la emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas; de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos

transferibles; y la oferta o capacidad de facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas)

- ✓ Emisión de certificados digitales de apoderado
- ✓ Emisión de certificados digitales de función pública
- ✓ Emisión de certificados digitales de pertenencia a empresa
- ✓ Emisión de certificados digitales de representante legal
- ✓ Emisión de certificados para firmas electrónicas
- ✓ Servicio de estampado cronológico
- ✓ Generación de firmas digitales
- ✓ Generación de firmas electrónicas certificadas
- ✓ Correo electrónico certificado

1.2. Estándares Tecnológicos Consolidados

En lo referente a la emisión y gestión de certificados digitales SSL y la emisión y gestión de certificados digitales de firma, CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. cuenta con una infraestructura tecnológica consolidada y con el respaldo de proveedores internacionales de certificación digital que cumplen con los estándares del CA/Browser Forum y demás normativas globales aplicables al ecosistema SSL/TLS, al igual que está debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, y cuenta con el respaldo en la infraestructura tecnológica de nuestros partners europeos, compañías que cuentan con más de 20 años de experiencia en servicios de certificación digital en la Unión Europea.

Nuestra compañía mantiene alianzas estratégicas internacionales que nos permiten ofrecer certificados digitales con altos niveles de seguridad, disponibilidad y confiabilidad, optimizando los costos asociados a los procesos de adquisición, validación y soporte técnico.

Estas condiciones generan dos ventajas relevantes:

a. La reducción de costos de intermediación, al contar con relaciones directas con fabricantes de tecnología de certificación digital, y al emitir directamente los certificados digitales de firma, sin necesidad de subcontratar a terceros, lo que permite ofrecer precios competitivos con plena validez jurídica.
b. El respaldo tecnológico y operativo de plataformas de emisión consolidadas, completamente probadas y certificadas conforme a los estándares internacionales de seguridad y cifrado.
c. Cumplimiento normativo integral, al garantizar que los certificados emitidos cumplen con la normativa colombiana (Decreto 1082 de 2015, Ley 527 de 1999).

En consecuencia, el valor ofertado por CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. se sustenta en la eficiencia operativa y en una estructura tecnológica madura, garantizando la calidad, seguridad y continuidad del servicio sin que ello implique una disminución en los niveles de cumplimiento o desempeño requeridos por la entidad contratante.

2. VENTAJAS COMPETITIVAS ESPECÍFICAS

Para una mayor claridad de la entidad, nos permitimos especificar las razones por las cuáles los precios de **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** no son artificialmente bajos, para lo cual se discriminan los costos de los Token a suministrar, de la siguiente forma:

CERTIFICADO SSL TIPO WILDCARD OV (24 MESES)		
DESCRIPCIÓN		VALOR
Validación de dominio y de identidad	Personal e Infraestructura	$150.000
Procesamiento de Request		$205.000
Generación y envío de certificado		$1.205.000
Imprevistos		$148.000
Utilidad		$92.000
TOTAL		**$ 1.800.000**
PORCENTAJE DE UTILIDAD		**5.11%**

Los valores anotados se pueden ofertar por las siguientes razones: a) El hecho de ser fabricantes directos de la tecnología lo cual nos permite eliminar costos de subcontratación y que el cliente pueda disfrutar de precios más bajos si optimizamos nuestros procedimientos internos b) Los aliados estratégicos que ofrecen valores más bajos en el caso de los certificados digitales.

Los valores indicados no incluyen IVA. No obstante, en su estructuración se tomaron en cuenta los demás impuestos aplicables, en concordancia con la oferta económica presentada.

Así, con el valor unitario de los certificados, se obtiene lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA
AMSEDC-SSL-02 -6	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización 2 años	2	$1.800.000	$3.600.000	$684.000

SUBTOTAL	$3.600.000
IVA (19%)	$684.000
TOTAL	**$4.284.000**

Los costos expuestos demuestran que, de un lado, se garantiza la calidad de los bienes y servicios brindados y, de otro, se cuenta con un margen de utilidad razonable de acuerdo con el objeto del contrato.

DECLARACIONES

Con el objetivo de garantizarle a la entidad que la oferta económica no presenta precios artificialmente bajos, nos permitimos declarar que:

- No se omitió el diligenciamiento de ítems o componentes en la cotización.
- La oferta cumple con los requerimientos técnicos del proceso de contratación.
- No se cometieron errores aritméticos.
- Se tuvieron en cuenta todos los costos que implica la prestación del servicio como son y de conformidad a la guía de Colombia Compra Eficiente: Costo del servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad.

A través de esta comunicación ratificamos nuestra capacidad para cumplir con lo ofertado por nuestra firma y lo requerido por la entidad, aclarando que no nos encontramos frente a precios artificialmente bajos y, por tanto, solicitamos que la cotización sea evaluada y de ser el caso seleccionada, se emita la correspondiente orden de compra.

Finalmente, y dado que en el presente documento se indica información interna de la compañía, solicitamos que se trate como información confidencial especialmente los valores desagregados de los servicios, dado que en la práctica comercial la información económica desagregada de precios brindada no es pública y puede impactar negativamente en el giro ordinario de los negocios de la sociedad.

De igual forma, informamos, que, en la actualidad, tenemos acuerdos de confidencialidad internos que limitan la entrega de información a terceros.

Agradeciendo la atención prestada y atentos a cualquier solicitud.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA

JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA
C.C. 79.421.621
Representante legal
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
NIT. 901.312.112 – 4

Supersubsidio

ANÁLISIS DE COTIZACIONES DE PROVEEDORES AL EVENTO LOTE 2 NO. 216294 – CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA - MYP-01-008-2025

I. Antecedentes

1. Que la Superintendencia del Subsidio Familiar, ha previsto la contratación que tiene por objeto: *(ID: OTIC-363) OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIUDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.”*.

2. Que el presupuesto del presente proceso es de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($9.520.000,00)**.

3. Que, en cumplimiento de los términos del Acuerdo Marco MYP-01-008-2025 del CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA. se realizó el evento RFI número 214860 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) donde se adjuntó el documento (archivo Excel) “162.Identidad_digital_II_v2_09-06-2026.xlsm” el cual contiene los detalles técnicos requeridos.

4. Que, en cumplimiento de los términos del Acuerdo Marco de Precios, donde se realizó el evento de RFI inició desde el 19 de junio de 2026 hasta el 23 de junio de 2026, se recibió 1 observación por parte de los 2 proveedores interesado, se dio respuesta a dicha observación.

5. Así mismo se realizó la publicación del evento RFQ bajo el número 216294, el cual estuvo activo del 17 de julio al 29 de julio de 2026 para recibir cotizaciones a través de la tienda virtual; que, dentro de los términos para presentar cotizaciones, se recibieron de dos (02) proveedores inscritos en el MYP-01-008-2025 del catálogo para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

Proveedor	Valor Oferta
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.	$6.982.920,00
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.	$4.284.000,00

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A. - #1363246	28/07/2026 09:55 -0500	9.520.000,00 COP	100%	6.982.920,00 COP	2.537.080,00 COP			
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - #1365093	29/07/2026 14:32 -0500	9.520.000,00 COP	100%	4.284.000,00 COP	5.236.000,00 COP			

Por página 15 | 45 | 90

6. Que luego de realizar el análisis y verificación de todas las cotizaciones, se evidenció que la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** oferto el menor valor con el número de cotización #1365093, por valor de **$4.284.00,00.**

7. Que la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación, aplicó la metodología indicada en dicha guía y realizó los calculaos que arrojaron los siguientes valores.

Método de comparación: absoluta

Precio estimado por la entidad estatal	$ 9.520.000,00
Precio ofrecido por el proponente	$ 4.284.000,00
Variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la entidad estatal	55,00%

Una vez realizada la comparación, se encontró una variación del 55.0% entre el valor ofertado por el proponente y el valor estimado para el presente proceso por la entidad.

8. Por lo anterior, se determinó que la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, presenta una variación del 55.0%, el valor ofrecido supone una oferta artificialmente baja, por lo cual es necesario requerir al proponente por precio artificialmente bajo.

9. Se requirió al proponente para justificar el precio ofertado, según lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

10. El proponente presento la justificación según lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente, aportando la estructura de costos, claridades objetivas sobre el precio ofertado y análisis de sostenibilidad económica.

II. Análisis de la oferta presentada por CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Una vez descargada la información del evento de cotización, se realizó el correspondiente análisis y verificación de las respuestas presentadas, con el fin de validar que el proveedor efectuara su cotización conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y a las especificaciones definidas para el proceso, una vez se realizó esta validación, se determinó la necesidad de requerir al proponente frente a la posible configuración de un precio artificialmente bajo.

Una vez requerido el proponente, presento la justificación según lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente, la respuesta contiene la desagregación de costos exigida por la guía de referencia, el proponente expone razones objetivas que explican el valor ofertado, así mismo cuentan la acreditación por parte del ONAC y cuenta con el respaldo en la infraestructura tecnológica de nuestros partners europeos. Adicionalmente, CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. ofrece la facilidad de integrar plataformas de firmado electrónico y digital, que permiten a las entidades contratantes gestionar de manera ágil y segura la suscripción de documentos, la trazabilidad de las operaciones y la automatización de procesos internos. Estas plataformas están diseñadas para ser interoperables con sistemas de gestión documental y cumplen con los requisitos normativos nacionales e internacionales, asegurando que las firmas generadas tengan plena validez jurídica y técnica.

III. Decisión y/o conclusiones

Conforme a lo anterior, se concluye que la oferta presentada por la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** no configura un precio artificialmente bajo, y que la justificación aportada resulta razonable, coherente y sostenible. En consecuencia, se recomienda aceptar la explicación del oferente y admitir la oferta presentada, toda vez que cumple con las características técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Entidad.

Bogotá D.C., agosto 2026

BRUCE VARGAS VARGAS
JEFE OFICINA TIC

Proyectó: José Luis Céspedes – Contratista OTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:17:02
Recibo No. AB26225043
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26225043A29B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Nit: 901312112 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03152179
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 37 16 29 Oficina 04
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@colombia.camerfirma.com
Teléfono comercial 1: 3330333440
Teléfono comercial 2: 3052986580
Teléfono comercial 3: 6017448636

Dirección para notificación judicial: Calle 37 16 29 Oficina 04
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@colombia.camerfirma.com
Teléfono para notificación 1: 3330333440
Teléfono para notificación 2: 3052986580
Teléfono para notificación 3: 6017448636

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:17:02
Recibo No. AB26225043
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26225043A29B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019, con el No. 02496047 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. No obstante, se especializará en la prestación y desarrollo de todo tipo de servicios y bienes tecnológicos, dentro de lo cual se encuentra la ejecución de las siguientes actividades: 5.1. La producción, elaboración, comercialización y distribución de cualquier clase de bien y servicio tecnológico y/o informático, creado en Colombia o en el exterior. 5.2. La ejecución de todas las labores tendientes a la creación de software de cualquier clase, dirigido a todo tipo de persona, tales como la planficación, codificación, implementación, ambiente de pruebas, desarrollo y mantenimiento. 5.3. Prestación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios, gestión de incidentes y los servicios conexos o relacionados para la respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, atención de reportes, políticas de uso, capacitación, recomendaciones, anuncios y publicaciones de cualquier clase y a cualquier nivel. 5.4. Prestación de servicios de custodia y/o bodegaje de documentos, velando por la adecuada conservación de los mismos. 5.5. Alistamiento de documentos para la entrega al consumidor final, a través de modalidades como el embolsado, plegado, ensobrado, auto-ensobrado, punteo e insertos. 5.6. Prestación de servicios de digitalización, digitalización certificada y digitalización confines probatorios, incluyendo las labores asociadas, tales como la preparación y recuperación de documentos, clasificación, indexación, foliación, firmas electrónicas y/o digitales y estampado cronológico. 5.7. La planeación, implementación y parametrización de cualquier clase de sistema que

---

permita la ejecución de políticas de producción, distribución, consulta, retención, almacenamiento, preservación y disposición final de documentos fisicos y/o electrónicos, incluyendo el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, procesamiento de datos y procesamiento de imágenes. 5.8. Creación y administración de sitios centralizados, físicos o electrónicos, donde se almacenan documentos de cualquier clase, incluyendo repositorios y carpetas ciudadanas, atendiendo a los estándares de seguridad y confidencialidad de la información. 5.9. Planeación, desarrollo e implementación de sistemas o software que permitan el intercambio y utilización de información (interoperabilidad,). 5.10. Prestación de servicios y desarrollo de software tendientes a la identificación inequívoca del autor del documento y/o del contenido del documento, a través de mecanismos como firmas electrónicas, firmas digitales y cualquier otra herramienta o aplicativo idóneo, conocido o por conocer, a través del cual se garantice la autenticidad del documento o trámite efectuado. 5.11. Prestación de servicios tendientes a la vinculación de mensajes de datos en una fecha y hora concreta, a través del estampado cronológico. 5.12. La ejecución de toda actividad que sea idónea para garantizar los atributos de seguridad jurídica de documentos electrónicos y trámites realizados a través de portales electrónicos. 5.13. Realización de toda actividad que pueda ejecutar una Entidad de Certificación Digital, en los términos de la Ley 527 de 1999 y la normatividad que la complemente, derogue, modifique y/o remplace. 5.14. Diseño de páginas web y sedes electrónicas de entidades públicas o privadas. 5.15. Asesorías en torno a la planeación e implementación de políticas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y desmaterialización de procesos y/o procedimientos. 5.16. Diseño de espacios en ambientes electrónicos en los cuales se realicen transacciones comerciales de todo tipo, como las tiendas virtuales o tiendas online. 5.17. Desarrollo y puesta en funcionamiento de aplicaciones que permitan efectuar y autorizar pagos en ambiente electrónico, asegurando la confiabilidad de la transacción y de los datos ingresados por el usuario. 5.18. Expedición de títulos valores en ambiente electrónico, garantizando los atributos necesarios para que dichos documentos sean válidos y exigibles, de conformidad con la normatividad concordante. 5.19. Prestación de servicios de confirmación electrónica de identidad con base en las particularidades físicas de una persona, dentro de los cuales se encuentra la autenticación biométrica, reconocimiento facial y biometría de voz. 5.20. Planeación, diseño, desarrollo, implementación y parametrización de herramientas, software y

---

aplicativos que resulten idóneos para garantizar la privacidad de la información, protección de la infraestructura computacional y la continuidad del servicio en entornos electrónicos, garantizando la protección informática respecto de acciones de terceros, programas maliciosos, virus, errores de programación, crackers, defacers, hackers, script kiddie o cualquier otro intruso, indebidas manipulaciones, ataques informáticos en general, desastres naturales y cualquier otra amenaza conocida o por conocer, realizando los análisis de riesgos que correspondan. 5.21. Generación e implementación de mecanismos a través de la cual se puedan comunicar y/o notificar con fines judiciales o extrajudiciales cualquier clase de documentos, a través de los protocolos de notificación física y/o electrónica. 5.22. Elaboración de estructuras de datos cuya información se agrupa en conjuntos o bloques y se protege a través de técnicas criptográficas (blockchain). 5.23. Diseño, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas que permitan efectuar transacciones financieras de todo tipo a través de monedas digitales o criptomonedas. 5.24. Desarrollo de sistemas que permitan, a través de la combinación de algoritmos, replicar y/o simular los procesos de inteligencia humana a través de máquinas, de conformidad con la definición, protocolo y contenido de la inteligencia artificial. 5.25. Diseño y construcción de robots y/o entidades virtuales elaboradas a partir de un sistema electromecánico, atendiendo el contenido y el alcance de la robótica. 5.26. Diseño, desarrollo, construcción y manufactura de medios de transporte no tripulados, terrestres, aéreos o marítimos, tales como vehículos automatizados o drones. 5.2 7. La planificación y ejecución de programas y proyectos que permitan el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito estatal y servicios ciudadanos digitales, incluyendo lo referente a las redes de infraestructura pública. 5.28. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones móviles, para celulares o tablets. 5.29. Diseñar, comercializar y producir cualquier tipo de hardware, como computadores, tablets, celulares, mecanismos de localización de personas u objetos, periféricos, entre otros. 5.30. Prestación de servicios de almacenamiento en la nube o cloud computing. 5.31. Recopilación, almacenamiento, gestión y manejo de grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados -Big Data-, dentro de lo cual se incluye el análisis de la información, toma de decisiones estratégicas y optimización de procesos. 5.32. Generación de plataformas o aplicativos web para efectuar subastas electrónicas a entidades públicas y privadas. La sociedad podrá efectuar todas las actividades que se relacionen directa o

---

indirectamente con su objeto social, así como aquellas que sean necesarias para su ejecución, tales como. A. La compra, venta, importación, exportación, distribución y, en general, cualquier tipo de negociación y celebración de contrato mercantil respecto de los bienes que se generen en virtud de las actividades efectuadas, o la materia prima que se requiera para ello. B. Desempeñarse como agente comercial o representante de sociedades o personas naturales de origen nacional o extranjero, que desempeñen actividades afines. C. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, clase o condición, muebles e inmuebles, construir dichos bienes, enajenarlos y gravarlos. D. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. E. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F. Efectuar cualquier tipo de operación financiera, como préstamos, hipotecas, prendas, apertura de cuentas, constitución de CDT's y, en general, la adquisición de todo servicio que ofrezcan las entidades financieras. G. Ejecutar cualquier actuación comercial y/o jurídica relacionada con la circulación y utilización de títulos valores, tales como giros, endosos, aval, protesto y cualquier otra acción que se pueda realizar con este tipo de artículo. H. Constituir nuevas sociedades. I. ser miembros de consorcios, uniones temporales, alianzas u otras sociedades, para presentar proyectos, programas o propuestas a entidades privadas o públicas. J. Suscribir cualquier tipo de contrato que sea menester para la ejecución del objeto social. K Efectuar actividades de importación y exportación de los bienes que se generen en desarrollo del objeto social, así como la correspondiente protección y defensa de los derechos patrimoniales y de autor que se generen en el extranjero por estas actuaciones. L. Efectuar asesorías, consultorías e investigaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.207.200.000,00
No. de acciones : 26.036,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5.207.200.000,00
No. de acciones : 26.036,00
Valor nominal : $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un presidente ejecutivo que tendrá un vicepresidente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el presidente ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejecutivo está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. b) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión, el balance general en fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. c) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. d) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. e) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. j) Convocar a la Asamblea General de

---

Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, con las limitaciones indicadas en el parágrafo del presente artículo. h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le importa la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con estos estatutos. i) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo Único: El Presidente Ejecutivo requerirá autorización de la Junta Directiva en los siguientes casos: a) La contratación de empleados o consultores, independientemente de la cuantía del contrato; b) La celebración de acuerdos, convenios y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía sea superior a 4.227 salarios mínimos legales mensuales vigentes; c) La contratación de proveedores, nacionales o internacionales, cuando el valor del contrato sea igual o superior a 103 salarios mínimos legales mensuales vigentes; y d) La enajenación de cualquier activo de la sociedad, independientemente de su valor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024 con el No. 03085582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Jose Fernando Medina Tolosa	C.C. No. 79421621

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Alfonso Carcasona Garcia	P.P. No. PAT338985

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:17:02
Recibo No. AB26225043
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26225043A29B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 10 del 29 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 03152324 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Michele Guido Mario Lavizzari	P.P. No. YB0399271
Segundo Renglon	Adolfo Jesus Diaz Ambrona Medrano	P.P. No. PAB540351
Tercer Renglon	Alfonso Carcasona Garcia	P.P. No. PAT338985

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 012 del 19 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 03260990 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5

Por Documento Privado del 19 de enero de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2026 con el No. 03339102 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Arias Lopez	C.C. No. 1014236843 T.P. No. 227829-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:17:02
Recibo No. AB26225043
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26225043A29B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 03260991 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Arias Lopez	C.C. No. 1014236843 T.P. No. 227829-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 27 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03085704 del 8 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 09 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03139837 del 18 de julio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de abril de 2024 de Representante Legal, inscrito el 9 de abril de 2024 bajo el número 03086410 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- AC CAMERFIRMA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: La actividad principal de la sociedad es la seguridad y certificaciones digitales de diversos tipos de documentos con soluciones de confianza, firma digital y ciberseguridad para empresas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2024-03-27

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 4652, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.950.162.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 10:17:02
Recibo No. AB26225043
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26225043A29B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250300723

(415)7707212489984(8020) 000014125030072 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 2 1 1 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 37 16 29 OF 4

42. Correo electrónico contabilidad@colombia.camerfirma.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 4 8 6 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 1 9 0 8 2 0	6 2 0 2	2 0 1 9 0 8 2 1	4 6 5 2	6 2 0 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-07 / 09:23:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA TOLOSA JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141250300723

(415)7707212489984(8020) 000014125030072 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 2 1 1 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 2 8	2 0 2 4 0 3 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 8 1 3	2 0 2 4 0 4 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 5 2 1 7 9	0 3 1 5 2 1 7 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 6 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 0 8 1 3		-
2	8 0	2 0 1 9 0 8 1 3		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

AC CAMERFIRMA S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
CIF A-82743287	ESPAÑA 2 4 5	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141250300723

(415)7707212489984(8020) 000014125030072 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
901312112	4	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20240327

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	79421621		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEDINA	TOLOSA	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20240327

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 41	PAT338985		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARCASONA	GARCIA	ALFONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141250300723

(415)7707212489984(8020) 000014125030072 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 2 1 1 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y B 0 3 9 9 2 7 1		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIO	LAVIZZARI	MICHELE	GUIDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	P A B 5 4 0 3 5 1		ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	AMBRONA MEDRANO	ADOLFO	JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	P A T 3 3 8 9 8 5		ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARCASONA	GARCIA	ALFONSO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141250300723

(415)7707212489984(8020) 000014125030072 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 2 1 1 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 3 6 8 4 3		2 2 7 8 2 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARIAS	LOPEZ	DIANA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 2 4 9 4 4 9	5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 4 5 5 0 8		2 3 4 6 2 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OTALORA	LOPEZ	KINBERLY	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/07/2026

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 901312112 | CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 37 16 29 OF 04 Teléfonos: 3052986580

Dirección electrónica: contabilidad@colombia. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 13/08/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 13/08/2019

Matrícula Mercantil: 03152179 Fecha inicio de Actividades: 12/08/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 2: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 3: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 4: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
31/01/2025		CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CL 37 16 29 OF 4	3123531776

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
10/01/2026	C.C.	1014236843	DIANA ARIAS LOPEZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
27/03/2024	C.C.	79421621	JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.421.621

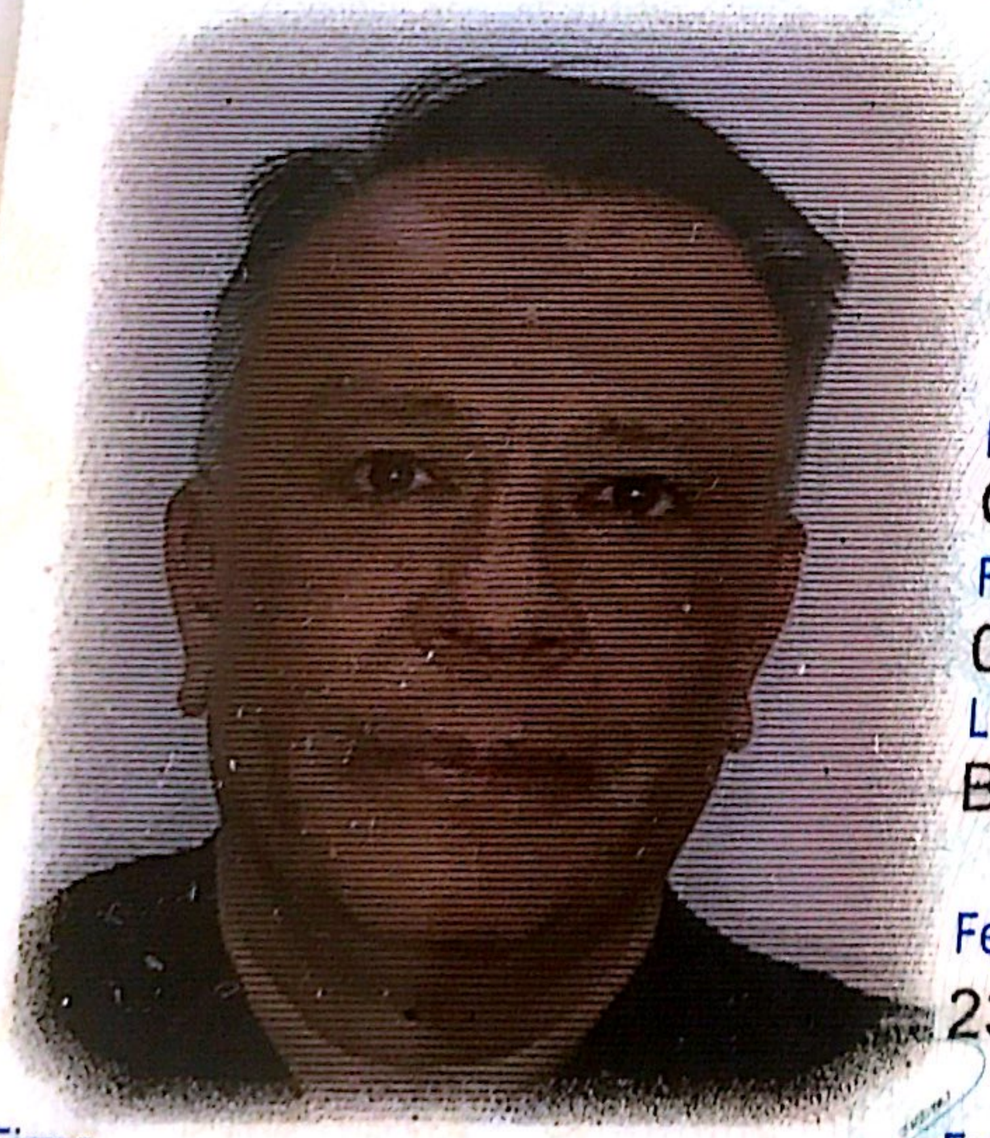

Apellidos
MEDINA TOLOSA

Nombres
JOSE FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.66

Sexo
M

Fecha de nacimiento
01 AGO 1967

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
23 SEPT 1985, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
22 DIC 2032

Powered by CamScanner

.CO

0109477720

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0109477200150 01<<<<<<<<<<<<
6708010M3212220COL79421621<<<7
MEDINA<TOLOSA<<JOSE<FERNANDO<<

Powered by CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** con **NIT 901.312.112-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 472970066735

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 15:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79421621
Código de Verificación	794216212608031558 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 15:59:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013121124
Código de Verificación	9013121124260803155911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300591006

PIB
16:21:55

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013121124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300590557

PIB
16:20:58

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79421621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 04:13:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79421621** y Nombre: **JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145122518** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:12:31 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79421621**
Apellidos y Nombres: **MEDINA TOLOSA JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79421621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:09 AM

Código Verificación: **7LM8R9FVAW**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de

Código de verificación

7LM8R9FVAW

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 8 x 7 ?

56

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 79421621 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 01 julio 2026, 9:09 am

VER PDF

ACEPTAR

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. – 4:30 p.m.

Contacto

Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2

A nivel nacional: 01 8000 95 25252

Correo electrónico: minticresponde@mintic.gov.co

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificacion UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 176

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

XLS TXT

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

AC CAMERFIRMA SA

1

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Descargar el Certificado de Proponente

Descargar expediente de Proponente

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Registro Único de Proponentes - RUP

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificacion UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 176

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

XLS TXT

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

AC CAMERFIRMA SA

1

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Descargar el Certificado de Proponente

Descargar expediente de Proponente

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Registro Único de Proponentes - RUP

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)